



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



secretaría general del pleno

## **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

**SESIÓN ORDINARIA – Nº 16/2023 (Nº 9 del Mandato)**

**FECHA: 21 -DICIEMBRE -2023**

### **ACTA DE LA SESIÓN**

#### **ASISTENTES:**

#### **GRUPO POPULAR**

##### **Alcalde-Presidente**

Excmo. Sr. Don Luis Barcala Sierra

##### **Concejales**

Don Manuel Villar Sola  
Doña Rocío Gómez Gómez  
Don Antonio Gallego Gozálviz  
Doña Ana Poquet Mas  
Don Julio Calero Rey  
Doña M<sup>a</sup> del Carmen de España Menárguez  
Don Antonio Peral Villar  
Doña Lidia López Rodríguez  
Doña Cristina García Garri  
Doña Cristina Cutanda Pérez  
Doña Nayma Beldjilali Pérez  
Don Carlos de Juan Carrillo  
Doña M<sup>a</sup> Begoña León Brotons

### **GRUPO SOCIALISTA**

Doña Ana Barceló Chico  
Don Emilio José Ruiz Serrano  
Doña Silvia Castell López  
Don Eduardo Rodríguez Fernández  
Doña M<sup>a</sup> Trinidad Amorós Fillol  
Don Miguel Castelló Hernández  
Doña Victoria Alba Melgosa Sancho  
Don Raúl Ruiz Corchero

### **GRUPO VOX**

Doña M<sup>a</sup> del Carmen Robledillo Sánchez  
Don Mario Ortolá Martínez  
Don Oscar Castillo Marín  
Don Juan Utrera Utrera

### **GRUPO COMPROMÍS**

Don Rafael Mas Muñoz  
Doña Sara Llobell Peralta

### **GRUPO ESQUERRA UNIDA-PODEM**

Don Manuel Copé Tobaja

### **Interventor General**

Don Francisco Guardiola Blanquer

### **Secretario General del Pleno**

Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

En la Ciudad de Alicante, a las nueve horas y treinta y dos minutos del día veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Don Luis Barcala Sierra, Alcalde-Presidente, los Concejales indicados, al objeto de celebrar en única convocatoria la sesión ordinaria previamente convocada.

La Corporación está asistida por el Sr. Secretario General del Pleno, que actúa además como fedatario, y por el Jefe del Servicio de Actas y de Gestión del Pleno, D. Francisco Joaquín Montava Moltó.

El Pleno se constituye válidamente, por cumplir los asistentes con el tercio del número legal de sus miembros, y asistir el Presidente y el Secretario. Asisten la totalidad de sus miembros.

El Sr. Alcalde-Presidente anuncia audiencia pública y declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente ORDEN DEL DÍA, relatándose, con anterioridad las incidencias del desarrollo de la sesión y la declaración previa efectuada.

#### **INCIDENCIAS DEL DESARROLLO DE LA SESIÓN Y PARTICIPACIÓN DE ASOCIACIONES ANTE EL PLENO:**

A las diez horas y cuarenta y cinco minutos se interrumpe la sesión para que se efectúe la intervención de D. Daniel Lloret Irlés, en representación de la Asociación de Vecinos Virgen del Remedio, en relación al punto II-4.1., y finalizada ésta, se reanuda la sesión a las diez horas y cincuenta minutos.

#### **DECLARACIÓN PREVIA: MENCIÓN A LAS MUJERES ASESINADAS SIENDO VÍCTIMAS DE UN DELITO DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SEGUIDA DE UN MINUTO DE SILENCIO.**

Leída la declaración que se transcribe a continuación, se guardó un minuto de silencio:

*“Desde el pasado 30 de noviembre de 2023, fecha en que celebramos el último pleno ordinario, la violencia de género se ha cobrado 2 nuevas víctimas mortales.*

29/11/2023. Fátima, 39 años. Sagunto. Valencia

*Fátima llevaba más de 2 años separada de hecho y quería formalizar el divorcio, pero su marido se resistía a la ruptura definitiva y la degolló en el domicilio familiar. La tragedia se agrava con la caída de la hija mayor del matrimonio de 13 años por el patio interior de la finca cuando pedía axilio. La víctima deja 2 hijas menores de edad.*

01/12/2023. Encarnación Regueiro Rodríguez. 80 años. Sigüeiro. La Coruña

*El viernes 1 de diciembre Manuel Barbeira Carneiro, de 88 años, mató a cuchilladas a su esposa, Encarnación Regueiro Rodríguez, de 80 y con posterioridad se suicidó. Su nuera, que se ocupaba de atenderlos, encontró los dos cadáveres en el domicilio familiar.*

*El número de mujeres víctimas mortales por violencia de género en España en el año 2023 asciende a 55 y a 1.240 desde que se inició el registro en 2003.*

*El número de menores de edad víctimas mortales por violencia de género en España en 2023 asciende a 2 y a 50 desde 2013.*

*El número de menores de edad huérfanas y huérfanos por violencia de género en España asciende a 55 en 2023 y a 432 desde 2013.”*

## **I- PARTE RESOLUTIVA:**

### **I-1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

#### **Secretaría General del Pleno**

#### **I-1.1. APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 15/2023, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE.**

Se da cuenta del acta reseñada en el epígrafe que precede y sometida a votación es aprobada por unanimidad.

## **I-2. ASUNTOS DE URGENCIA**

No se presentaron.

## **II- PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:**

### **II-1. INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

#### **Deportes**

#### **II-1.1. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 12 DE DICIEMBRE DE 2023, DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE DEPORTES DE LA CIUDAD DE ALICANTE.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto:

*"Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.*

*El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2023, aprobó inicialmente la modificación del "Reglamento del Consejo Local de Deportes", acordándose la apertura del plazo de información pública señalado en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*La apertura del trámite se anunció mediante edicto publicado en el tablón de anuncios municipal, en sede electrónica, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 196 del 11 de octubre de 2023, no habiéndose presentado alegación alguna en dicho plazo, como se acredita en el certificado del Sr. Vicesecretario Municipal que consta en el expediente.*

*Conforme al procedimiento establecido en el señalado artículo 49 de la Ley 7/1985, en el caso de que, tras la exposición pública del Reglamento, no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.*

*Así pues, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 170 del Reglamento Orgánico Municipal del Pleno, del 28 de septiembre de 2011, procede que la Junta de Gobierno Local constate y comunique dicha circunstancia a la Secretaría General del Pleno, con el fin de dar cuenta de ello al Pleno Municipal.*

*En el expediente obran los siguientes documentos:*

- *Certificado expedido por el Sr. Secretario General del Pleno del Ayuntamiento de Alicante, sobre la aprobación inicial de la modificación del Reglamento del Consejo Local de Deportes.*

- *Extracto del Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 196 de 11/10/2023, relativo a la publicación del edicto de aprobación inicial del Reglamento del Consejo Local de Deportes, para su exposición pública.*

- *Edicto diligenciado de exposición pública referente a la aprobación inicial de la modificación del Reglamento del Consejo Local de Deportes, publicado desde el día 11 de octubre y hasta el 11 de noviembre de 2023.*

- *Certificado expedido por el Sr. Vicesecretario Municipal, con motivo de la no presentación de alegaciones a la exposición pública de la modificación del Reglamento del Consejo Local de Deportes.*

*El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 127.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*Como consecuencia de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:*

**Primero.-** *Declarar definitivamente aprobada la modificación del “Reglamento del Consejo Local de Deportes de la Ciudad de Alicante”.*

**Segundo.**- *Trasladar el anterior acuerdo a la Secretaría del Pleno, a sus efectos".*

El Pleno queda enterado.

### **Calidad**

## **II-1.2. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DE LA MEMORIA ANUAL DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES DEL AÑO 2022.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto:

### **"1.- INTRODUCCIÓN.**

*Desde 2022 se está aplicando el nuevo Reglamento Orgánico de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones en la tramitación de las incidencias por la Oficina de Relaciones con las Personas Usuarias, y de las sugerencias, reclamaciones, reclamaciones en queja y felicitaciones por parte de la Oficina de Sugerencias y Reclamaciones.*

*El anteproyecto de Reglamento, dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones el 14 de diciembre de 2020, fue tramitado a lo largo de todo el año 2021:*

- 22 de febrero de 2021: aprobación del proyecto por la Junta de Gobierno Local.*
- 21 de mayo de 2021: dictamen favorable de la Comisión del Pleno de Presidencia y Régimen Interior.*
- 27 de mayo de 2021: aprobación inicial por el Pleno.*
- 25 de junio de 2021: publicación en el BOP y apertura de un plazo de 30 días para la presentación de alegaciones.*
- 25 de noviembre de 2021: aprobación definitiva por el Pleno.*

- 17 de diciembre de 2021: publicación en el BOP del texto definitivo.

*El art. 10.5 del Reglamento establece como funciones de la Comisión: "La elaboración de un informe anual, del que se dará cuenta al Pleno, en el que se harán constar el número y clase de las sugerencias y reclamaciones presentadas, las aceptadas y rechazadas, las deficiencias observadas en el funcionamiento de los servicios municipales, y las recomendaciones que procedan. La exposición se realizará por el Presidente o la Presidenta de la Comisión, pudiendo intervenir todos los Grupos Políticos para fijar su posición".*

*En consecuencia, antes de finalizar el año 2023 corresponde dar al Pleno cuenta del informe anual correspondiente a 2022.*

## **2.- EL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA CIUDADANÍA (SAIC).**

*El Departamento de Calidad y Atención a la Ciudadanía gestiona el Servicio de Atención Integral a la Ciudadanía (SAIC) y la Oficina de Sugerencias y Reclamaciones.*

*El SAIC facilita la información y la posibilidad de realizar determinados trámites desde una fórmula multicanal, que combina la atención presencial, telefónica y por medios electrónicos. Independientemente del canal utilizado, la forma de atención se caracteriza por su homogeneidad y coordinación.*

### **2.1.- El servicio 010 / 900 153 862.**

*Es un canal telefónico de atención a través del cual es posible obtener información sobre el Ayuntamiento y los servicios que presta y, en general, sobre la ciudad de Alicante en todos aquellos temas de interés para la ciudadanía.*

*Servicios ofrecidos:*

- *Información sobre el Ayuntamiento:*
  - *Agenda municipal: actividades de toda índole que se celebren en la ciudad (conciertos, exposiciones, certámenes...).*
  - *Información sobre trámites: qué es, dónde se solicita, procedimiento, tasas....*
  - *Equipamientos municipales: sociales, culturales, deportivos...*

- Dependencias municipales: personas de contacto, organismos, etc.
- Convocatorias: subvenciones, becas, ayudas y premios (documentación requerida, características, etc.).
- Recogida de avisos de incidencias.
- Solicitud de cita previa.
- Servicio de atención telefónica al contribuyente.  
El servicio se presta de lunes a viernes laborables, de 9 a 18 h., y es atendido en castellano, valenciano e inglés por catorce Operadores Telefónicos – Informadores en horario de 9 a 14 h. y cinco de 14 a 18 h., con un Supervisor– Coordinador durante todo el tiempo de atención al público.

Las llamadas al teléfono 010 son gratuitas.

El actual contrato fue adjudicado por la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el 8 de febrero de 2022, a Verne Information Technology, S.L.U., por un precio de 800.205,11 euros y un plazo de ejecución de dos años, que comenzó el 21 de febrero de 2022, con posibilidad de prórroga por un año más.

A lo largo de 2022 se atendieron 192.878 llamadas: 187.139 en castellano (97,02 %). 3.464 en valenciano (1,80 %) y 2.275 en inglés (1,18 %).

Por tipo de consulta, las llamadas se distribuyeron del siguiente modo:

Tipología	Total consultas	%
Solicitud de información	136.089	70,56%
Cita previa Estadística	25.632	13,29%
Gestiones tributarias	24.841	12,88%
Aviso de incidencia	4.274	2,22%
Cita previa Tesorería	914	0,47%
Tipología	Total consultas	%
Cita previa Urbanismo	676	0,35%

<i>Otros trámites municipales</i>	404	0,21%
<i>Cita previa Ocupación Vía Pública</i>	48	0,02%
<i>Total</i>	192.878	100,00 %

*Por Servicio o Departamento destinatario su distribución es la siguiente:*

<u><i>Servicio o Departamento</i></u>	<u><i>Nº consultas</i></u>	<u><i>%</i></u>
<i>Estadística</i>	70.471	37,06 %
<i>Calidad y Atención a la Ciudadanía (SAIC)</i>	36.901	19,13 %
<i>Atención al Contribuyente</i>	24.841	12,88 %
<i>Otros</i>	10.876	5,64 %
<i>Participación Ciudadana</i>	6.484	3,36 %
<i>Otros organismos</i>	6.243	3,24 %
<i>Movilidad y Accesibilidad</i>	5.110	2,65 %
<i>Alcaldía</i>	4.833	2,51 %
<i>Información Urbanística</i>	4.219	2,19 %
<i>Acción Social</i>	2.727	1,41 %
<i>Infraestructuras y Mantenimiento</i>	2.412	1,25 %
<i>Urbanismo</i>	2.143	1,11 %
<i>Consumo</i>	1.960	1,02 %
<i>Tesorería</i>	1.804	0,94 %
<i>Limpieza Pública</i>	1.796	0,93 %
<i>Nuevas Tecnologías, Innovación e Informática</i>	1.453	0,75 %
<i>Fiestas</i>	964	0,50 %
<i>Educación</i>	927	0,48 %
<i>Deportes</i>	809	0,42 %
<i>Inmigración</i>	674	0,35 %
<i>Seguridad</i>	660	0,34 %
<i>Ocupación Vía Pública</i>	591	0,31 %
<i>Cultura</i>	430	0,22 %
<i>Sanidad</i>	386	0,20 %
<i>Recursos Humanos</i>	384	0,20 %

Turismo y Playas	379	0,20 %
<u>Servicio o Departamento</u>	<u>Nº consultas</u>	<u>%</u>
Medio Ambiente	298	0,15 %
Mancomunidad	291	0,15 %
Comercio y Hostelería	280	0,15 %
Empleo	212	0,11 %
Intervención	205	0,11 %
Juventud	184	0,10 %
Vivienda	181	0,09 %
Aguas Municipalizadas	130	0,07 %
Mercados	122	0,06 %
Contratación	115	0,06 %
Cementerio	94	0,05 %
Conservación de Inmuebles	83	0,04 %
Disciplina Urbanística	76	0,04 %
Cooperación	35	0,02 %
Patrimonio	30	0,02 %
Igualdad	23	0,01 %
Plaza de Toros	22	0,01 %
Coordinación de Proyectos	16	0,01 %
Memoria Histórica	4	0,00 %
Total	192.878	100,00%

## **2.2.- Las Oficinas de Atención a la Ciudadanía.**

El SAIC dispone de tres Oficinas de Atención a la Ciudadanía: una en la calle Cervantes, puesta en funcionamiento en 2018; otra en la calle Portugal, desde 2020; y una tercera, en la calle Pino Santo, inaugurada en 2021.

Entre los servicios que se ofrecen en las oficinas se encuentran los siguientes: información general, altas y modificaciones en el Padrón, expedición de informes y certificados de empadronamiento, emisión de la Tarjeta Ciudadana de Alicante, registro electrónico de documentos, registro virtual (ORVE), domiciliación y fraccionamiento de tributos, emisión del certificado digital.

El número de atenciones en 2022 fue de 68.618, distribuidas del siguiente modo por meses y gestiones:

	Asistencia en materia de Registro	Otros trámites: informes y certificados de empadronamiento, domiciliación de impuestos, certificado digital	Altas y modificaciones en el Padrón	Totales
Enero	1.319	2.192	2.358	5.869
Febrero	1.285	3.119	2.388	6.792
Marzo	1.546	3.029	3.029	7.604
Abril	1.295	1.933	2.194	5.422
Mayo	1.782	2.702	2.873	7.357
Junio	1.326	1.441	1.950	4.717
Julio	1.016	1.128	1.519	3.663
Agosto	1.036	1.100	1.610	3.746
Septiembre	1.045	1.345	1.781	4.171
Octubre	1.799	2.394	2.580	6.773
Noviembre	1.992	2.307	2.785	7.084
Diciembre	1.632	1.504	2.284	5.420
Totales	17.073	24.194	27.351	68.618

Diariamente se da una media de 502 citas, de las cuales 201 son para altas y modificaciones en el Padrón y el resto para otros trámites con el Ayuntamiento. Entre mediados de junio y fin de septiembre el número de citas se reduce a la mitad como consecuencia de los horarios especiales de Hogueras y verano, y los períodos vacacionales de los funcionarios.

Especialmente significativo es el número de certificados e informes de empadronamiento emitidos a través de las Oficinas de Atención a la Ciudadanía y la Sede Electrónica: 121.093 certificados y 25.194 informes, a los que hay que añadir los expedidos por el Ciberkiosco de la oficina de la calle Cervantes, al que luego nos referiremos.

### **2.3.- Web y redes sociales.**

*El SAIC dispone de un espacio propio en la web municipal. Su finalidad es prestar un servicio público, informando a la ciudadanía de aquellas noticias de interés y atendiendo las solicitudes de información y avisos de incidencias sobre el funcionamiento de los servicios municipales que ésta nos hace llegar mediante formulario.*

*El fin de la presencia en redes sociales es de servicio: informar sobre la actualidad del Ayuntamiento, sus programas, servicios y actividades, pero también de cualquier noticia de especial relevancia para la ciudad, aunque no proceda de aquél.*

*Con el fin de preservar el buen clima en la comunidad, no se admiten comentarios ofensivos, insultos, amenazas, lenguaje malsonante, contenidos degradantes o descalificaciones.*

*En 2022, los datos más relevantes se indican a continuación, debiendo tenerse en cuenta que entendemos por “alcance” de una publicación el número de veces que se ha visualizado, y que el dato “número de seguidores” es acumulativo.*

*Facebook.*

<i>Seguidores fin de mes</i>	<i>3.600</i>
<i>Publicaciones</i>	<i>624</i>
<i>Comentarios</i>	<i>362</i>
<i>Compartidos</i>	<i>1.994</i>
<i>Me gusta</i>	<i>2.594</i>
<i>Alcance</i>	<i>365.949</i>
<i>Impresiones</i>	<i>444.963</i>

*Twitter.*

<i>Seguidores</i>	<i>2.368</i>
<i>Tweets emitidos</i>	<i>5.929</i>
<i>Menciones</i>	<i>7.309</i>

<i>Retweets</i>	<i>587</i>
<i>Respuestas</i>	<i>2.058</i>
<i>Me gusta</i>	<i>2.146</i>
<i>Impresiones</i>	<i>468.900</i>

*Instagram.*

<i>Fotos e Historias publicadas</i>	<i>475</i>
<i>Seguidores</i>	<i>925</i>
<i>Interacción</i>	<i>161</i>
<i>Alcance Fotos e Historias</i>	<i>49.812</i>
<i>Impresiones Fotos e Historias</i>	<i>51.491</i>

*El número total de visitas a la web municipal en 2022 fue de 8.410.364 y al espacio web del SAIC de 1.154.536, lo que representa un 13,73 %.*

#### **2.4.- Ciberkioscos.**

*En abril de 2022 se puso en funcionamiento el primer “ciberkiosco” en la OAC de la calle Cervantes. Se trata de una sistema de autoservicio: los ciudadanos se identifican en el dispositivo con el DNIe o la Tarjeta Ciudadana, pudiendo obtener certificados de empadronamiento (individual, histórico o colectivo de número) o pagar recibos (bien mediante lectura de códigos de barras o bien mediante consulta de deuda pendiente).*

*Todos los servicios se encuentran integrados con su software de gestión, para que los ciudadanos puedan realizar las gestiones en tiempo real.*

*El Ciberkiosco permite pago con efectivo, tarjeta bancaria y contactless. Durante 2022 las operaciones realizadas a través del “ciberkiosco” fueron las siguientes:*

<i>Certificados de empadronamiento</i>				
	<i>Individual</i>	<i>Histórico</i>	<i>Colectivo de número</i>	<i>Totales</i>
<i>Abril</i>	<i>9</i>	<i>5</i>	<i>7</i>	<i>21</i>

Mayo	198	54	96	348
Junio	189	59	132	380
Julio	395	119	239	753
Agosto	207	59	87	353
Septiembre	384	80	161	625
Octubre	422	94	162	678
Noviembre	449	175	252	876
Diciembre	374	125	176	675
Totales	2.627	770	1.312	4.709

<i>Pago de tributos</i>			
	<i>En efectivo</i>	<i>Con tarjeta</i>	<i>Totales</i>
<i>Abril</i>	0	1	1
<i>Mayo</i>	1	6	7
<i>Junio</i>	90	434	524
<i>Julio</i>	2	0	2
<i>Agosto</i>	7	8	15
<i>Septiembre</i>	0	0	0
<i>Octubre</i>	108	137	245
<i>Noviembre</i>	37	39	76
<i>Diciembre</i>	22	23	45
<i>Totales</i>	267	648	915

*En septiembre de 2022 se licitó el suministro de 15 ciberkioskos más, que permitirá la distribución de estos dispositivos en equipamientos municipales de la ciudad.*

### **3.- LA OFICINA DE RELACIONES CON LAS PERSONAS USUARIAS.**

*Un aviso de incidencia es la advertencia formulada por los ciudadanos sobre el acontecimiento puntual de un suceso en relación con la prestación de un servicio o durante el desarrollo de una actividad, del que se informa para su subsanación. Por ejemplo, la necesidad de arreglo puntual de algún elemento de un servicio básico: alumbrado público, transporte, limpieza de la vía pública,*

*elementos en los parques, deterioro de vías o aceras, señalizaciones, etc.*

*Tienen distintas vías de entrada: Registro Electrónico, presencialmente, mediante correo electrónico, a través de formulario web, por medio de las redes sociales o telefónicamente. Salvo el primer caso, en todos los demás el ciudadano lo puede hacer anónimamente.*

*Conforme al art. 12.2 del Reglamento Orgánico de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, las tramitación de los avisos de incidencias corresponde a la Oficina de Relaciones con las personas usuarias*

*En 2022 se recibieron 6.167 avisos de incidencias, distribuidos del siguiente modo:*

<i>Mes</i>	<i>N.º de avisos de incidencias</i>
<i>Enero</i>	<i>337</i>
<i>Febrero</i>	<i>425</i>
<i>Marzo</i>	<i>346</i>
<i>Abril</i>	<i>414</i>
<i>Mayo</i>	<i>590</i>
<i>Junio</i>	<i>595</i>
<i>Julio</i>	<i>649</i>
<i>Agosto</i>	<i>731</i>
<i>Septiembre</i>	<i>636</i>
<i>Octubre</i>	<i>566</i>
<i>Noviembre</i>	<i>544</i>
<i>Diciembre</i>	<i>334</i>
<i>Total</i>	<i>6167</i>

*A partir de los avisos de incidencias, durante 2022 se han generado 6.602 órdenes de trabajo. Debe tenerse en cuenta que un mismo aviso de incidencia puede generar varias órdenes de trabajo así como que hay algunos que no generan una nueva sino que reiteran otra anterior.*

*A continuación se indica la distribución de las órdenes de trabajo generadas, señalándose el destinatario de las mismas y el canal de comunicación utilizado por la ciudadanía para trasladar la incidencia.*

### Servicio de limpieza y gestión de residuos.

Departamento	Registro	Presencial	Mail	Web	Facebook	Twitter	010	Total
Departamento Técnico de Limpieza Viaria y Gestión de Residuos: limpieza viaria, recogida de residuos, actividades particulares y espacios públicos en relación con la limpieza y recogida de residuos.	16	9	113	272	54	939	1.000	2.403
<i>Total</i>	16	9	113	272	54	939	1.000	2.403

### Servicio de Infraestructuras.

Departamento	Registro	Presencial	Mail	Web	Facebook	Twitter	010	Total
Proyectos y recursos propios: parque móvil, señalización no viaria, talleres municipales, instalación y mantenimiento de juegos infantiles, bancos y demás mobiliario.	0	3	10	2	0	6	31	52
Mantenimiento de edificaciones municipales: centros escolares, instalaciones deportivas y culturales, cementerio, plaza de toros, mantenimiento de dependencias.	1	34	20	9	3	21	91	179
Alumbrado: gestión del alumbrado público.	4	16	57	340	26	140	619	1.202
Conservación de Vías Públicas: conservación del viario público, así como gestión y supervisión de las autorizaciones de obras y otras intervenciones en las vías públicas efectuadas por otros organismos, particulares y compañías de servicios.	13	13	140	234	12	175	466	1.053
<i>Total</i>	18	66	227	585	41	342	1.207	2.486

### **Servicio de Medio Ambiente.**

<i>Departamento</i>	<i>Registro</i>	<i>Presencial</i>	<i>Mail</i>	<i>Web</i>	<i>Facebook</i>	<i>Twitter</i>	<i>010</i>	<i>Total</i>
<i>Zonas Verdes: creación, mantenimiento y adecuación de parques y jardines.</i>	<i>0</i>	<i>3</i>	<i>10</i>	<i>2</i>	<i>0</i>	<i>6</i>	<i>31</i>	<i>52</i>
<i>Total</i>	<i>0</i>	<i>3</i>	<i>10</i>	<i>2</i>	<i>0</i>	<i>6</i>	<i>31</i>	<i>52</i>

### **4.- LA OFICINA DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES.**

*Conforme al art. 14.2 del Reglamento Orgánico de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, corresponde a la Oficina de Sugerencias y Reclamaciones tramitar las sugerencias, reclamaciones, reclamaciones en queja y felicitaciones.*

*Entendemos:*

*1. Por “reclamación”, la denuncia presentada formalmente respecto a un mal funcionamiento o deficiencia de los servicios municipales (defectos de funcionamiento u organización, trato inadecuado, desatención, tardanza o cualquier otra imperfección derivada de la prestación) o el incumplimiento de los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento en sus cartas de servicios, y que tenga por objeto su corrección.*

*2. Por “reclamación en queja”, la denuncia reiterada de una reclamación previamente presentada, ante la cual no se ha obtenido contestación en el plazo de treinta días hábiles, por no haberse emitido informe – respuesta de la unidad administrativa afectada, o bien por disconformidad con la recibida.*

*3. Por “sugerencia” la propuesta presentada, en cualquier ámbito, con el fin de promover la calidad de los servicios municipales, aportando iniciativas que conduzcan a su mejora.*

*4. Por “felicitación” el reconocimiento expreso del buen funcionamiento de un servicio o actitud de un empleado municipal.*

*A diferencia de los avisos de incidencias, las reclamaciones, sugerencias y felicitaciones, no pueden ser anónimas, y han de tener entrada en el Registro Electrónico del Ayuntamiento, presencialmente o por la Sede Electrónica (en el caso de las personas obligadas a relacionarse electrónicamente con el Ayuntamiento, necesariamente por esta última).*

Son gestionadas por la Oficina de Sugerencias y Reclamaciones, que durante 2022 ha recibido 125 reclamaciones, 55 sugerencias y 35 felicitaciones, que se detallan a continuación, por unidades administrativas destinatarias de estas.

**Genéricas.**

Reclamaciones: 39.

Motivo	Expediente	Fecha
Sistema de cita previa.	RHSR2022000472	30/12/22
	RHSR2022000410	11/11/22
	RHSR2022000381	14/10/22
	RHSR2022000379	14/10/22
	RHSR2022000378	14/10/22
	RHSR2022000371	10/10/22
	RHSR2022000364	06/10/22
	RHSR2022000363	06/10/22
	RHSR2022000360	05/10/22
	RHSR2022000359	05/10/22
	RHSR2022000358	05/10/22
	RHSR2022000357	05/10/22
	RHSR2022000350	04/10/22
	RHSR2022000310	12/09/22
	RHSR2022000299	07/09/22
	RHSR2022000292	19/08/22
	RHSR2022000283	10/08/22
	RHSR2022000264	27/07/22
	RHSR2022000262	25/07/22
	RHSR2022000259	22/07/22
RHSR2022000254	20/07/22	
RHSR2022000235	06/07/22	

	<i>RHSR2022000234</i>	<i>06/07/22</i>
	<i>RHSR2022000233</i>	<i>06/07/22</i>
	<i>RHSR2022000230</i>	<i>06/07/22</i>
	<i>RHSR2022000229</i>	<i>06/07/22</i>
	<i>RHSR2022000213</i>	<i>20/06/22</i>
	<i>RHSR2022000219</i>	<i>21/06/22</i>
	<i>RHSR2022000132</i>	<i>05/05/22</i>
	<i>RHSR2022000122</i>	<i>12/04/22</i>
	<i>RHSR2022000098</i>	<i>25/03/22</i>
	<i>RHSR2022000084</i>	<i>16/03/22</i>
	<i>RHSR2022000076</i>	<i>09/03/22</i>
	<i>RHSR2022000067</i>	<i>02/03/22</i>
	<i>RHSR2022000039</i>	<i>16/02/22</i>
	<i>RHSR2022000025</i>	<i>31/01/22</i>
	<i>RHSR2022000019</i>	<i>27/01/22</i>
	<i>RHSR2022000014</i>	<i>25/01/22</i>
	<i>RHSR2022000013</i>	<i>25/01/22</i>

**Sugerencias: 2**

<i>Motivo</i>	<i>Expediente</i>	<i>Fecha</i>
<i>Sistema de cita previa.</i>	<i>RHSR2022000439</i>	<i>12/12/22</i>
	<i>RHSR2022000046</i>	<i>21/02/22</i>

**Departamento de Calidad y Atención a la Ciudadanía.**

**Reclamaciones: 23.**

<i>Motivo</i>	<i>Expediente</i>	<i>Fecha</i>
<i>Disconformidad con la solución o atención recibida en el SAIC.</i>	<i>RHSR2022000467</i>	<i>28/12/22</i>
	<i>RHSR2022000457</i>	<i>19/12/22</i>
	<i>RHSR2022000456</i>	<i>19/12/22</i>
	<i>RHSR2022000454</i>	<i>19/12/22</i>
	<i>RHSR2022000447</i>	<i>16/12/22</i>

	<i>RHSR2022000309</i>	<i>08/09/22</i>
	<i>RHSR2022000303</i>	<i>07/09/22</i>
	<i>RHSR2022000295</i>	<i>07/09/22</i>
	<i>RHSR2022000282</i>	<i>10/08/22</i>
	<i>RHSR2022000193</i>	<i>14/06/22</i>
	<i>RHSR2022000159</i>	<i>31/05/22</i>
	<i>RHSR2022000079</i>	<i>10/03/22</i>
	<i>RHSR2022000073</i>	<i>07/03/22</i>
	<i>RHSR2022000062</i>	<i>25/02/22</i>
	<i>RHSR2022000061</i>	<i>25/02/22</i>
	<i>RHSR2022000047</i>	<i>21/02/22</i>
	<i>RHSR2022000042</i>	<i>17/02/22</i>
	<i>RHSR2022000041</i>	<i>17/02/22</i>
	<i>RHSR2022000038</i>	<i>14/02/22</i>
	<i>RHSR2022000037</i>	<i>10/02/22</i>
	<i>RHSR2022000031</i>	<i>07/02/22</i>
	<i>RHSR2022000439</i>	<i>12/12/22</i>
	<i>RHSR2022000046</i>	<i>21/02/22</i>

*Felicitaciones: 16.*

<i>Motivo</i>	<i>Expediente</i>	<i>Fecha</i>
<i>Atención recibida en el SAIC.</i>	<i>RHSR2022000391</i>	<i>24/10/22</i>
	<i>RHSR2022000368</i>	<i>10/10/22</i>
	<i>RHSR2022000339</i>	<i>29/09/22</i>
	<i>RHSR2022000330</i>	<i>27/09/22</i>
	<i>RHSR2022000317</i>	<i>27/09/22</i>
	<i>RHSR2022000243</i>	<i>11/07/22</i>
	<i>RHSR2022000216</i>	<i>21/06/22</i>

	<i>RHSR2022000198</i>	<i>16/06/22</i>
	<i>RHSR2022000170</i>	<i>07/06/22</i>
	<i>RHSR2022000138</i>	<i>23/05/22</i>
	<i>RHSR2022000131</i>	<i>29/04/22</i>
	<i>RHSR2022000093</i>	<i>23/03/22</i>
	<i>RHSR2022000088</i>	<i>17/03/22</i>
	<i>RHSR2022000072</i>	<i>04/03/22</i>
	<i>RHSR2022000056</i>	<i>22/02/22</i>
	<i>RHSR2022000027</i>	<i>01/02/22</i>

**Departamento de Consumo.**

*Reclamaciones: 1.*

<i>Motivo</i>	<i>Expediente</i>	<i>Fecha</i>
<i>Atención recibida en la Junta Arbitral de Consumo.</i>	<i>RHSR2022000293</i>	<i>19/08/22</i>

**Departamento de Estadística.**

*Reclamaciones: 6.*

<i>Motivo</i>	<i>Expediente</i>	<i>Fecha</i>
<i>Por la información recibida.</i>	<i>RHSR2022000435</i>	<i>01/12/22</i>
<i>Por la demora en la gestión a través de Internet.</i>	<i>RHSR2022000304</i>	<i>07/09/22</i>
	<i>RHSR2022000297</i>	<i>07/09/22</i>
	<i>RHSR2022000270</i>	<i>01/08/22</i>
	<i>RHSR2022000057</i>	<i>23/02/22</i>
	<i>RHSR2022000040</i>	<i>16/02/22</i>

**Policía Local.**

*Reclamaciones: 10.*

<i>Motivo</i>	<i>Expediente</i>	<i>Fecha</i>
<i>Por la atención recibida.</i>	<i>RHSR2022000459</i>	<i>20/12/22</i>
	<i>RHSR2022000415</i>	<i>18/11/22</i>
	<i>RHSR2022000354</i>	<i>04/10/22</i>

	RHSR2022000343	30/09/22
	RHSR2022000265	27/07/22
	RHSR2022000261	25/07/22
	RHSR2022000169	07/06/22
	RHSR2022000148	27/05/22
	RHSR2022000074	07/03/22
	RHSR2022000008	17/01/22

*Felicitaciones: 2.*

<i>Motivo</i>	<i>Expediente</i>	<i>Fecha</i>
<i>Por el servicio prestado.</i>	RHSR2022000408	11/11/22
	RHSR2022000315	27/09/22

### **Servicio de Acción Social.**

*Reclamaciones: 4.*

<i>Motivo</i>	<i>Expediente</i>	<i>Fecha</i>
<i>Incidentes en Centros Sociales y Comunitarios.</i>	RHSR2022000390	24/10/22
	RHSR2022000095	25/03/22
<i>Ayuda a la dependencia.</i>	RHSR2022000173	09/06/22
<i>Falta de personal.</i>	RHSR2022000099	28/03/22

### **Servicio de Cultura.**

*Reclamaciones: 1.*

<i>Motivo</i>	<i>Expediente</i>	<i>Fecha</i>
<i>Disconformidad con la atención recibida en el MACA</i>	RHSR2022000012	24/01/22

*Sugerencias: 1.*

<i>Motivo</i>	<i>Expediente</i>	<i>Fecha</i>
<i>Servicio WIFI en bibliotecas.</i>	RHSR2022000220	22/06/22

*Felicitaciones: 2.*

Motivo	Expediente	Fecha
Actuaciones de la Banda Municipal de Música.	RHSR202200063	25/02/22
Trato en Biblioteca Municipal.	RHSR2022000367	07/10/22

### **Servicio de Deportes.**

#### **Reclamaciones: 5.**

Motivo	Expediente	Fecha
Disconformidad con el servicio.	RHSR2022000438	07/12/22
Falta de personal.	RHSR2022000321	27/09/22
Falta de mantenimiento de instalaciones.	RHSR2022000135	17/05/22
Molestias por ruidos..	RHSR2022000134	11/05/22
Trato del personal.	RHSR2022000034	08/02/22

#### **Sugerencias: 3.**

Motivo	Expediente	Fecha
Nuevas instalaciones.	RHSR2022000444	13/12/22
Mantenimiento de instalaciones	RHSR2022000395	26/10/22
	RHSR2022000388	21/10/22

#### **Felicitaciones: 1.**

Motivo	Expediente	Fecha
Felicitación al personal del Estadio de Atletismo	RHSR2022000431	30/11/22

### **Servicio de Fiestas y ocupación de vía pública.**

#### **Reclamaciones: 6.**

Motivo	Expediente	Fecha
Molestias producidas por las fiestas tradicionales.	RHSR2022000369	10/10/22
	RHSR2022000277	09/08/22
	RHSR2022000253	14/07/22
	RHSR2022000240	08/07/22
	RHSR2022000238	08/07/22
	RHSR2022000236	06/07/22

*Sugerencias: 4.*

<i>Motivo</i>	<i>Expediente</i>	<i>Fecha</i>
<i>Mascletás en la Plaza de Los Luceros.</i>	<i>RHSR2022000337</i>	<i>29/09/22</i>
	<i>RHSR2022000179</i>	<i>10/06/22</i>
<i>Instalación de Racós.</i>	<i>RHSR2022000231</i>	<i>06/07/22</i>
<i>Moros y Cristianos de San Blas.</i>	<i>RHSR2022000320</i>	<i>27/09/22</i>

***Servicio de Servicio de Nuevas Tecnologías, Innovación e informática.***

*Reclamaciones: 2.*

<i>Motivo</i>	<i>Expediente</i>	<i>Fecha</i>
<i>Operatividad de la web a través de teléfono móvil</i>	<i>RHSR2022000424</i>	<i>23/11/22</i>
<i>Demora en la atención al público por caída del sistema informático</i>	<i>RHSR2022000171</i>	<i>07/06/22</i>

***Servicio de Medio Ambiente.***

*Reclamaciones: 17.*

<i>Motivo</i>	<i>Expediente</i>	<i>Fecha</i>
<i>Falta de arbolado y zonas verdes</i>	<i>RHSR2022000215</i>	<i>21/06/22</i>
	<i>RHSR2022000155</i>	<i>31/05/22</i>
	<i>RHSR2022000154</i>	<i>31/05/22</i>
	<i>RHSR2022000146</i>	<i>25/05/22</i>
	<i>RHSR2022000143</i>	<i>24/05/22</i>
	<i>RHSR2022000469</i>	<i>28/12/22</i>
	<i>RHSR2022000468</i>	<i>28/12/22</i>
	<i>RHSR2022000445</i>	<i>13/12/22</i>
	<i>RHSR2022000443</i>	<i>13/12/22</i>
	<i>RHSR2022000427</i>	<i>24/11/22</i>
	<i>RHSR2022000425</i>	<i>23/11/22</i>
	<i>RHSR2022000401</i>	<i>03/11/22</i>
	<i>RHSR2022000394</i>	<i>26/10/22</i>

	RHSR2022000300	07/09/22
	RHSR2022000285	16/08/22
	RHSR2022000280	09/08/22
	RHSR2022000279	09/08/22

**Sugerencias: 4.**

Motivo	Expediente	Fecha
Mejora de parques.	RHSR2022000411	15/11/22
	RHSR2022000346	30/09/22
	RHSR2022000271	01/08/22
Creación de un parque central.	RHSR2022000065	02/03/22

**Felicitaciones: 2.**

Motivo	Expediente	Fecha
Felicitación por actuaciones realizadas	RHSR2022000087	17/03/22
	RHSR2022000182	13/06/22

**Servicio de Infraestructuras.**

**Sugerencias: 8.**

Motivo	Expediente	Fecha
Dotaciones del parque en el PAU 2.	RHSR2022000411	15/11/22
Instalación de fuentes de agua.	RHSR2022000346	30/09/22
Escaleras mecánicas de acceso al Castillo.	RHSR2022000453	16/12/22
Reforma plaza de América.	RHSR2022000288	26/12/22
Reforma calle Enric Valor.	RHSR2022000455	19/12/22
Reforma avenida de Aguilera.	RHSR2022000328	27/09/22
Arreglos en la calle Marjal	RHSR2022000276	09/08/22
Accesibilidad en zona de la Albufereta.	RHSR2022000184	13/06/22

**Felicitaciones: 6.**

Motivo	Expediente	Fecha
Actuaciones en Rabassa.	RHSR2022000024	27/01/22
Actuaciones en Urbanova.	RHSR2022000316	27/09/22

<i>Actuaciones en San Gabriel</i>	<i>RHSR2022000291</i>	<i>17/08/22</i>
	<i>RHSR2022000290</i>	<i>17/08/22</i>
	<i>RHSR2022000289</i>	<i>17/08/22</i>
	<i>RHSR2022000288</i>	<i>17/08/22</i>

### **Servicio de limpieza y gestión de residuos.**

*Reclamaciones: 2.*

<i>Motivo</i>	<i>Expediente</i>	<i>Fecha</i>
<i>Funcionamiento general del servicio.</i>	<i>RHSR2022000466</i>	<i>27/12/22</i>
	<i>RHSR2022000209</i>	<i>17/06/22</i>

*Sugerencias: 4.*

<i>Motivo</i>	<i>Expediente</i>	<i>Fecha</i>
<i>Funcionamiento general del servicio.</i>	<i>RHSR2022000392</i>	<i>24/10/22</i>
	<i>RHSR2022000384</i>	<i>19/10/22</i>
	<i>RHSR2022000383</i>	<i>18/10/22</i>
	<i>RHSR2022000361</i>	<i>05/10/22</i>

*Felicitaciones: 4.*

<i>Motivo</i>	<i>Expediente</i>	<i>Fecha</i>
<i>Actuaciones puntuales del servicio.</i>	<i>RHSR2022000341</i>	<i>30/09/22</i>
	<i>RHSR2022000255</i>	<i>20/07/22</i>
	<i>RHSR2022000189</i>	<i>14/06/22</i>
<i>Funcionamiento del servicio de aviso de incidencias.</i>	<i>RHSR2022000089</i>	<i>17/03/22</i>

### **Servicio de Participación Ciudadana.**

*Sugerencias: 1.*

<i>Motivo</i>	<i>Expediente</i>	<i>Fecha</i>
<i>Cesión de espacios municipales</i>	<i>RHSR2022000109</i>	<i>04/04/22</i>

**Servicio de Gestión Patrimonial.***Felicitaciones: 1.*

<i>Motivo</i>	<i>Expediente</i>	<i>Fecha</i>
<i>Trato recibido.</i>	<i>RHSR2022000267</i>	<i>28/07/2022</i>

**Servicio de Tráfico, transportes, movilidad y accesibilidad.***Reclamaciones: 9.*

<i>Motivo</i>	<i>Expediente</i>	<i>Fecha</i>
<i>Funcionamiento del transporte público.</i>	<i>RHSR2022000324</i>	<i>27/09/22</i>
	<i>RHSR2022000273</i>	<i>03/08/22</i>
	<i>RHSR2022000249</i>	<i>12/07/22</i>
	<i>RHSR2022000248</i>	<i>12/07/22</i>
	<i>RHSR2022000247</i>	<i>12/07/22</i>
	<i>RHSR2022000044</i>	<i>17/02/22</i>
<i>Ubicación de paradas de taxis</i>	<i>RHSR2022000272</i>	<i>02/08/22</i>
<i>Vados</i>	<i>RHSR2022000241</i>	<i>08/07/22</i>
<i>Pago en zonas de estacionamiento limitado</i>	<i>RHSR2022000075</i>	<i>08/03/22</i>

*Sugerencias: 27.*

<i>Motivo</i>	<i>Expediente</i>	<i>Fecha</i>
<i>Limitación de velocidad.</i>	<i>RHSR2022000464</i>	<i>23/12/22</i>
	<i>RHSR2022000325</i>	<i>27/09/22</i>
	<i>RHSR2022000208</i>	<i>17/06/22</i>
	<i>RHSR2022000180</i>	<i>10/06/22</i>
	<i>RHSR2022000009</i>	<i>19/01/22</i>
	<i>RHSR2022000004</i>	<i>12/01/22</i>
<i>Zonas de aparcamiento.</i>	<i>RHSR2022000463</i>	<i>22/12/22</i>
	<i>RHSR2022000450</i>	<i>16/12/22</i>
	<i>RHSR2022000386</i>	<i>20/10/22</i>
	<i>RHSR2022000133</i>	<i>10/05/22</i>

	RHSR2022000036	08/02/22
Señalización.	RHSR2022000462	22/12/22
	RHSR2022000366	07/10/22
	RHSR2022000326	27/09/22
	RHSR2022000268	28/07/22
	RHSR2022000048	22/02/22
	RHSR2022000404	09/11/22
Transporte público.	RHSR2022000329	27/09/22
	RHSR2022000269	28/07/22
	RHSR2022000256	20/07/22
	RHSR2022000188	14/06/22
	RHSR2022000066	02/03/22
	RHSR2022000015	26/01/22
	RHSR2022000278	09/08/22
Densidad del tráfico	RHSR2022000136	23/05/22
Carril bici.	RHSR2022000070	03/03/22
	RHSR2022000017	26/01/22
Peatonalización.		

### **Servicio de Sanidad y Protección Animal.**

Reclamaciones: 1.

Motivo	Expediente	Fecha
Disconformidad con la solución o atención recibida.	RHSR2022000080	10/03/22

Sugerencias: 1.

Motivo	Expediente	Fecha
Creación de un parque para perros.	RHSR2022000175	09/06/22

### **Servicio de Economía y Hacienda.**

Reclamaciones: 1.

Motivo	Expediente	Fecha
--------	------------	-------

<i>Disconformidad con la solución o atención recibida.</i>	<i>RHSR2022000090</i>	<i>18/03/22</i>
--	-----------------------	-----------------

**Tesorería.**

*Reclamaciones: 3.*

<i>Motivo</i>	<i>Expediente</i>	<i>Fecha</i>
<i>Disconformidad con la solución o atención recibida.</i>	<i>RHSR2022000105</i>	<i>29/03/22</i>
	<i>RHSR2022000126</i>	<i>25/04/22</i>
	<i>RHSR2022000139</i>	<i>23/05/22</i>

**Servicio de Disciplina Urbanística y Ambiental.**

*Reclamaciones: 1*

<i>Motivo</i>	<i>Expediente</i>	<i>Fecha</i>
<i>Disconformidad por su actuación ante el cerramiento de ventanas de varias viviendas</i>	<i>RHSR2022000244</i>	<i>12/07/22</i>

*Reclamaciones en queja: 2 (inadmitidas porque hubo respuesta).*

<i>Motivo</i>	<i>Expediente</i>	<i>Fecha</i>
<i>Falta de respuesta a la queja con expediente RHSR2022000244.</i>	<i>RHSR2022000407</i>	<i>09/11/22</i>
	<i>RHSR2022000334</i>	<i>29/09/22</i>

**Servicio de Estudios y Proyectos y Viario.**

*Felicitaciones: 1.*

<i>Atención recibida.</i>	<i>RHSR2022000178</i>	<i>10/06/22</i>
---------------------------	-----------------------	-----------------

*Asimismo, se han recibido en la Oficina de Sugerencias y Reclamaciones otras 153 entradas que son realmente avisos de incidencias o solicitudes de información:*

<b>Relacionado con:</b>	<b>Expedientes</b>	<b>Nº</b>
<i>Actividades del Servicio de Acción Social.</i>	<i>RHSR2022000429</i>	<i>3</i>
	<i>RHSR2022000400</i>	
	<i>RHSR2022000374</i>	

<i>Incidencias en el alumbrado público.</i>	<i>RHSR2022000420</i>	10
	<i>RHSR2022000413</i>	
	<i>RHSR2022000397</i>	
	<i>RHSR2022000375</i>	
	<i>RHSR2022000101</i>	
	<i>RHSR2022000086</i>	
	<i>RHSR2022000051</i>	
	<i>RHSR2022000022</i>	
	<i>RHSR2022000011</i>	
	<i>RHSR2022000007</i>	
<i>Suministro de agua en el Cementerio.</i>	<i>RHSR2022000141</i>	1
<i>Conservación de fachadas</i>	<i>RHSR2022000308</i>	1
<i>Obstáculos en la vía pública.</i>	<i>RHSR2022000108</i>	1
<i>Incidencias en las Piscinas Municipales.</i>	<i>RHSR2022000043</i>	2
	<i>RHSR2022000035</i>	
<i>Incidencias en trámites relacionados con el Padrón Municipal</i>	<i>RHSR2022000452</i>	5
	<i>RHSR2022000250</i>	
	<i>RHSR2022000144</i>	
	<i>RHSR2022000107</i>	
	<i>RHSR2022000091</i>	
<i>Incidencias en el uso del certificado digital y la sede electrónica.</i>	<i>RHSR2022000434</i>	6
	<i>RHSR2022000409</i>	
	<i>RHSR2022000372</i>	
	<i>RHSR2022000362</i>	
	<i>RHSR2022000050</i>	
	<i>RHSR2022000026</i>	
<i>Incidencias puntuales de limpieza y retirada de enseres.</i>	<i>RHSR2022000471</i>	49
	<i>RHSR2022000458</i>	
	<i>RHSR2022000449</i>	
	<i>RHSR2022000442</i>	

	<i>RHSR2022000437</i>	
	<i>RHSR2022000422</i>	
	<i>RHSR2022000419</i>	
	<i>RHSR2022000406</i>	
	<i>RHSR2022000402</i>	
	<i>RHSR2022000387</i>	
	<i>RHSR2022000380</i>	
	<i>RHSR2022000373</i>	
	<i>RHSR2022000356</i>	
	<i>RHSR2022000355</i>	
	<i>RHSR2022000352</i>	
	<i>RHSR2022000342</i>	
	<i>RHSR2022000335</i>	
	<i>RHSR2022000313</i>	
	<i>RHSR2022000312</i>	
	<i>RHSR2022000301</i>	
	<i>RHSR2022000296</i>	
	<i>RHSR2022000286</i>	
	<i>RHSR2022000284</i>	
	<i>RHSR2022000263</i>	
	<i>RHSR2022000246</i>	
	<i>RHSR2022000227</i>	
	<i>RHSR2022000224</i>	
	<i>RHSR2022000223</i>	
	<i>RHSR2022000218</i>	
	<i>RHSR2022000217</i>	
	<i>RHSR2022000211</i>	
	<i>RHSR2022000199</i>	
	<i>RHSR2022000197</i>	

	RHSR2022000190	
	RHSR2022000185	
	RHSR2022000174	
	RHSR2022000164	
	RHSR2022000163	
	RHSR2022000156	
	RHSR2022000153	
	RHSR2022000150	
	RHSR2022000097	
	RHSR2022000071	
	RHSR2022000068	
	RHSR2022000052	
	RHSR2022000049	
	RHSR2022000028	
	RHSR2022000021	
	RHSR2022000307	
	RHSR2022000142	
	RHSR2022000100	
	RHSR2022000064	
	RHSR2022000058	
	RHSR2022000221	
<i>Incidencias puntuales de poda y riego</i>	RHSR2022000130	11
	RHSR2022000119	
	RHSR2022000115	
	RHSR2022000446	
	RHSR2022000430	
	RHSR2022000423	
<i>Incidencias puntuales de limpieza y</i>	RHSR2022000398	6

	RHSR2022000385	
	RHSR2022000377	
	RHSR2022000353	
	RHSR2022000340	
	RHSR2022000336	
<i>Incidencias puntuales que requieren la intervención de la Policía Local.</i>	RHSR2022000470	20
	RHSR2022000460	
	RHSR2022000418	
	RHSR2022000416	
	RHSR2022000399	
	RHSR2022000396	
	RHSR2022000338	
	RHSR2022000323	
	RHSR2022000228	
	RHSR2022000222	
	RHSR2022000202	
	RHSR2022000201	
	RHSR2022000192	
	RHSR2022000191	
	RHSR2022000176	
	RHSR2022000168	
	RHSR2022000160	
	RHSR2022000029	
RHSR2022000010		
RHSR2022000003		
<i>Incidencias puntuales relacionadas con el Tráfico y Transporte.</i>	RHSR2022000023	16
	RHSR2022000441	
	RHSR2022000436	
	RHSR2022000432	
	RHSR2022000389	

	RHSR2022000351	
	RHSR2022000322	
	RHSR2022000314	
	RHSR2022000275	
	RHSR2022000274	
	RHSR2022000204	
	RHSR2022000183	
	RHSR2022000142	
	RHSR2022000100	
	RHSR2022000064	
	RHSR2022000058	
<i>Incidencias relacionadas con el mantenimiento de vías públicas.</i>	RHSR2022000446	22
	RHSR2022000430	
	RHSR2022000423	
	RHSR2022000398	
	RHSR2022000385	
	RHSR2022000377	
	RHSR2022000353	
	RHSR2022000340	
	RHSR2022000336	
	RHSR2022000298	
	RHSR2022000294	
	RHSR2022000237	
	RHSR2022000232	
	RHSR2022000225	
	RHSR2022000187	
	RHSR2022000186	
	RHSR2022000145	

	RHSR2022000114	
	RHSR2022000103	
	RHSR2022000077	
	RHSR2022000053	
	RHSR2022000030	
Total		153

Finalmente:

- Las solicitudes RHSR2022000417 y RHSR2022000305, referidas al alcantarillado, se han trasladado a la empresa Aguas de Alicante, por no ser de competencia municipal, circunstancia que se ha indicado a los interesados (art. 4.1 ROCESR).
- Las solicitudes RHSR2022000318, RHSR2022000421 y RHSR2022000287, referidas a tratamientos sanitarios antivectoriales, se han trasladado a la Mancomunitat de l'Alacantí, por no ser de competencia municipal, circunstancia que se ha indicado a los interesados (art. 4.1 ROCESR).
- La solicitud RHSR2022000382 no se ha tramitado, por tratarse de un conflicto entre particulares, circunstancia que se ha indicado a los interesados (art. 4.12 ROCESR).
- Las solicitudes RHSR2022000319, RHSR2022000461, RHSR2022000242 y RHSR2022000092 no se han tramitado por tratarse de cuestiones que competen a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Autoridad Portuaria y Cámara de Comercio de Alicante, circunstancia que se ha indicado a los interesados (art. 4.1 ROCESR).
- Las solicitudes RHSR2022000347, RHSR2022000428 y RHSR2022000412 no se han admitido por tratarse de actuaciones en la tramitación de procedimientos administrativos, incluidos los recursos, circunstancia que se ha indicado a los interesados (art. 4.4 ROCESR).
- La solicitud RHSR2022000345 no se ha tramitado por su inconcreción (art. 4.8 ROCESR).
- La solicitud RHSR2022000137 no se ha tramitado por referirse a la impugnación de una disposición municipal (art. 4.4 ROCESR).

## **5.- PROPUESTAS DE MEJORA.**

*Las quejas son expresiones de insatisfacción de la ciudadanía respecto a los servicios municipales.*

*No deben tratarse como algo negativo, pues son un medio de escuchar su voz, y nos indican que hay un servicio o una gestión que no cumple con sus necesidades y expectativas, dándonos la oportunidad de corregirlo y mejorar. De esta forma, las reclamaciones se convierten en poderosas herramientas de mejora que, si son gestionadas adecuadamente, pueden aportar grandes beneficios a la actividad del Ayuntamiento.*

*En el caso concreto de Servicio de Atención Integral a la Ciudadanía (SAIC), deben hacerse las siguientes consideraciones:*

*1. Durante 2022 se atendió presencialmente a 68.618 ciudadanos, y por la vía del teléfono 010 a 192.718, que hacen un total de 261.336 personas.*

*Hubo un total de 23 reclamaciones por disconformidad con la solución o atención recibida.*

*2. La práctica totalidad de las reclamaciones están relacionadas con los trámites de alta y modificación en el Padrón Municipal, así como la expedición de informes y certificados de empadronamiento, la mayoría de las veces para gestiones que se han de realizar posteriormente con las Administraciones del Estado o Autonómica.*

*3. Sobre lo anterior, debe tenerse en cuenta que:*

*a. Es práctica habitual que las Administraciones del Estado y Autonómica utilicen el empadronamiento como instrumento acreditativo de la convivencia a la hora de generar derechos o prestaciones: Ingreso Mínimo Vital, Renta Valenciana de Inclusión, Ayuda a la Dependencia, matriculación en centros docentes sostenidos con fondos públicos o atención sanitaria, etc.*

*b. Dicha práctica supone un uso inadecuado del Padrón, como así lo manifestó ya el Consejo de Empadronamiento, cuya Comisión Permanente, en sesión del 19 de junio de 1997, indicó que lo único que puede certificarse con los datos de inscripción en el Padrón es la relación de personas que viven en la misma vivienda, por lo que no podrían certificarse relaciones de parentesco ni de dependencia económica.*

*c. El empadronamiento sólo es acreditativo del domicilio y la residencia, tratándose de datos que:*

- Mensualmente, los Ayuntamientos facilitan al Instituto Nacional de Estadística (INE), conforme a los artículos 17.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 65 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local.
  - Pueden consultarse interoperativamente por las Administraciones del Estado y de la Generalitat a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia (SVDR), gestionado por el INE.
  - Los ciudadanos no están obligados a acreditar:
    - La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece la obligación de las Administraciones Públicas a relacionarse entre sí por medios electrónicos.
    - El artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración, y que la administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello.
    - En el caso de la Administración del Estado, el Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, suprime la exigencia de aportar el certificado de empadronamiento, como documento probatorio del domicilio y residencia en sus procedimientos administrativos.
- d. Esta práctica supone un colapso de los servicios municipales encargados de los trámites de alta y modificación en el Padrón Municipal y de la expedición de informes y certificados de empadronamiento, y un comprensible malestar ciudadano, que repercute sobre el Ayuntamiento.
4. En abril de 2022 se puso en funcionamiento el primer “ciberkiosco” en la OAC de la calle Cervantes. Se trata de una sistema de autoservicio: los ciudadanos se identifican en el dispositivo con el DNle o la Tarjeta Ciudadana, pudiendo obtener certificados de empadronamiento (individual, histórico o colectivo de número) o pagar recibos (bien mediante lectura de códigos de barras o bien mediante consulta de deuda pendiente).

*En septiembre de 2022 se licitó el suministro de 15 ciberkioskos más, que permitirá la distribución de estos dispositivos en equipamientos municipales de la ciudad.*

*5. Se debe insistir a las Administraciones el Estado y de la Generalitat en el correcto uso del Padrón Municipal, el derecho que asiste a los ciudadanos a no aportar documentos que ya se encuentran en su poder y a utilizar la interoperabilidad mediante el Sistema de Verificación de Datos de Residencia (SVDR).*

*Respecto al resto de servicios municipales, cabe realizar las siguientes recomendaciones con carácter general:*

*1. En la medida de lo posible, los procesos administrativos deben simplificarse, conforme al Plan de Calidad Municipal, aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 22 de noviembre de 2016.*

*2. La interoperabilidad, exigible externamente, lo es con más razón de modo interno.*

*3. En la atención presencial, con el fin de evitar desplazamientos innecesarios de los ciudadanos, debe incrementarse el número de unidades administrativas tramitadoras que registren documentos en el registro electrónico de entrada, circunscritos a materias propias de su competencia.*

*4. Ha de impulsarse la administración electrónica, acompañada de medidas que hagan frente a la brecha digital, como la formación ciudadana en competencias digitales y el empleo de la inteligencia artificial.*

*5. Las Cartas de Servicios deben actualizarse, conforme a lo establecido en la Instrucción de 4 de marzo de 2016, que las regula.”*

El Pleno queda enterado.

## **II-2. MOCIONES DE URGENCIA**

No se presentaron.

## II-3. RUEGOS Y PREGUNTAS

### Ruegos

#### **Grupo Socialista**

#### **II-3.1. RUEGO DEL GRUPO SOCIALISTA POR LA QUE SE SOLICITA QUE EN LA FACHADA DE LA CASA CONSISTORIAL Y EN LOS DEMÁS EDIFICIOS EMBLEMÁTICOS DE LA CIUDAD SE PONGA LA FELICITACIÓN DE LA NAVIDAD EN LAS DOS LENGUAS OFICIALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA. (D. MIGUEL CASTELLÓ HERNÁNDEZ)**

Don **Miguel Castelló Hernández**, Concejal del Grupo Socialista, en escrito presentado el día 12 de diciembre de 2023, (Rº 000612), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

*"La Constitución española, en su artículo 3, dice que el castellano es la lengua oficial del Estado, pero también dice que las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades autónomas de acuerdo con sus Estatutos y que la riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección.*

*El Estatuto de Autonomía en su artículo 6 dice que la lengua oficial de la Comunitat Valenciana es el valenciano.*

*En el punto 2 de este artículo afirma que el valenciano es el idioma oficial al igual que lo es el castellano y en otros puntos de este artículo se dice que se garantizará el uso normal y oficial de las dos lenguas y que nadie podrá ser discriminado por razón de su lengua.*

*Alicante ha sido tradicional e históricamente una ciudad valenciano parlante desde que el año 1296 el Rey Jaime II la incorporó a la corona de Aragón y, hasta mediados del siglo pasado, el valenciano ha sido la lengua mayoritaria de la ciudad. En la Ley de uso y enseñanza del valenciano, en su artículo 35, las poblaciones de predominio lingüístico valenciano o castellano*

*se adscribieron siguiendo criterios históricos de uso de la lengua, y, atendiendo, a nuestra historia, somos una ciudad de predominio lingüístico valenciano.*

*Según un informe de la Consellería de Educación el 65,9% de los alicantinos entiende el valenciano y el 44,1% lo sabe hablar, indistintamente de su nivel de uso. No entendemos que quieran mandar al ostracismo a la lengua valenciana, saltarse el artículo 6 del Estatuto donde también se habla de protección y respeto al valenciano y plantear una situación diglósica en la ciudad de Alicante, que la lleve a su desaparición con el paso del tiempo.*

*En la fachada del Ayuntamiento y en la del Mercado central solo aparece una felicitación de la Navidad en castellano*

*Por todo lo expuesto presentamos el siguiente ruego:*

*Que en la fachada del Ayuntamiento, la Casa Consistorial de todos los alicantinos y alicantinas y en los demás edificios emblemáticos de nuestra ciudad donde se felicite la Navidad, por respeto a los valenciano parlantes y al Estatuto de Autonomía, se ponga esta felicitación, de ahora en adelante, en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana."*

**D. Miguel Castelló**, en representación del Grupo Socialista formula el ruego en los términos del escrito presentado.

**D<sup>a</sup>. Cristina García**, Concejala delegada de Infraestructuras y Mantenimiento, contesta que en toda la ciudad hay diferentes felicitaciones, unas en valenciano y otras en castellano, garantizándose, de esta manera, el uso de las dos lenguas sin discriminar a nadie por razones de lengua cumpliendo, por tanto, el artículo 6.2 del Estatuto de Autonomía, y asegura que el equipo de gobierno seguirá actuando en este asunto edel mismo modo.

## **Grupo Vox**

**II-3.2. RUEGO DEL GRUPO VOX POR EL QUE SE SOLICITA QUE SE INICIE EL PROCESO DE EXTERNALIZACIÓN O AUTOMATIZACIÓN DE LA ATENCIÓN TELEFÓNICA AL CIUDADANO DE LA POLICIA LOCAL, PARA AGILIZAR LAS LLAMADAS Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE SE DEMANDE. (D. MARIO ORTOLÁ MARTÍNEZ)**

Don **Mario Ortolá Martínez**, Concejal del Grupo Vox, en escrito presentado el día 11 de diciembre de 2023, (R° 000605), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

*"La Policía Local es, según se dispone en la propia web municipal, un "servicio esencial de intervención frente a emergencias" y tiene como misión principal la de "garantizar la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad mediante el desempeño de las funciones atribuidas legalmente".*

*Por este motivo nuestra Policía Local es, quizá, el organismo del Ayuntamiento de Alicante que más servicios públicos realiza para con los alicantinos y, por ende, es uno de los organismos municipales que más llamadas telefónicas recibe. Sin embargo, son muchos los alicantinos los que reclaman una mejora urgente de la atención telefónica cuando llaman al número de la Jefatura de la Policía Local para recibir atención sobre cuestiones de objetos perdidos, consultas sobre determinadas actividades que puedan ser lesivas o para solicitar el servicio de grúa municipal, entre otras muchas cuestiones.*

*No es de recibo que en muchas ocasiones se tarden más de 40 minutos en ser atendido telefónicamente e, incluso, se tengan que realizar hasta 15 intentos para que la llamada entre correctamente y sea atendida, por lo que en ocasiones la urgencia del ciudadano no se ve solucionada. Ello es debido a que, obviamente, hay poco personal atendiendo las llamadas y las líneas se colapsan con mucha facilidad y, a mayor abundamiento, ese personal está compuesto por agentes del cuerpo por lo que esos agentes que están atendiendo llamadas no están prestando servicios que legalmente solo pueden prestar miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. El mantenimiento de esta situación solo hace que agravar el problema de falta de agentes de policía que ya sufre Alicante desde hace años.*

*La modificación del sistema de atención telefónica es urgente y, al no tratarse de una línea de emergencia como puede ser el 091 o el 112, caben diversas fórmulas para la mejora del mismo, desde la externalización hasta la automatización de la atención al ciudadano mediante sistemas que ya llevan funcionando muchos años incluso en este mismo ayuntamiento y que permitiría filtrar las reclamaciones sobre las necesidades de los alicantinos y hacer el servicio mucho más ágil y la respuesta mucho más eficaz y eficiente. El determinar un sistema u otro debe depender de los análisis y aportaciones de los mandos y agentes de la Policía Local y de otros departamentos municipales especializados que intervengan en el proceso.*

*Por todo ello, solicitamos se acepte el siguiente ruego: que el equipo de gobierno municipal, a través de las concejalías correspondientes, inicie el procedimiento de externalización o de automatización del servicio de atención telefónica de la Policía Local para agilizar la atención al ciudadano."*

**D. Mario Ortolá**, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, expone la motivación de la pregunta en los términos del escrito presentado en el que se formula.

**D. Julio Calero**, Concejal delegado de Seguridad, contesta que en reuniones mantenidas con personal de la Policía Local, de la central de radio y de Informática se han analizado los problemas detectados se han planteado soluciones más allá del refuerzo de personal, que ya se ha llevado a cabo, en la línea de la automatización del servicio y derivar las llamadas que se refieren meramente a petición de información al teléfono 010.

**II-3.3. RUEGO DEL GRUPO VOX POR EL QUE SOLICITA QUE EL EQUIPO DE GOBIERNO IMPLEMENTE UN PLAN ESPECÍFICO DE LIMPIEZA DE LAS ESCOMBRERAS ILEGALES EXISTENTES EN LA CIUDAD DE ALICANTE. (D<sup>a</sup>. CARMEN ROBLLEDILLO SÁNCHEZ)**

Doña **Carmen Robledillo Sánchez**, Concejala del Grupo Vox, en escrito presentado el día 12 de diciembre de 2023, (R<sup>o</sup> 000609), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

*"Alicante cuenta en estos momentos, con una sola instalación para la recogida y gestión de residuos domésticos, Ecoparque de Aguamarga, además se acaba de proceder a la adjudicación, a la mercantil Avance Desarrollo de Obras S.L., las obras para la construcción del segundo ecoparque para la recogida y gestión de residuos domésticos en Villafranqueza, con una inversión de 709.463,97 euros, y con la que se dará cobertura a toda la zona Norte de la ciudad.*

*Lamentablemente, sin embargo, nuestra ciudad sufre un gravísimo problema a consecuencia de la proliferación de vertederos ilegales por toda la ciudad, los cuales acumulan toneladas de material de obra, sillones,*

*televisores, muebles, sanitarios, colchones, ruedas, etc., y ello a pesar de la amenaza de sanciones económicas y los ecopuntos gratuitos existentes por todos los barrios de la ciudad, y del Ecoparque anteriormente referido. Debiéndose realizar un mapa por parte del Ayuntamiento de todos los vertederos ilegales en la ciudad.*

*Son muchas las empresas y particulares que se deshacen de sus residuos y escombros de la forma más perniciosa posible: abandonándolos en solares, parajes o descampados, estas acciones perjudican y contaminan continuamente. Uno de los vertidos más encontrados son los restos de construcción y demolición en escombreras ilegales, los cuales tienen numerosos efectos negativos en el medio ambiente.*

*Algunos restos de construcción, como el amianto, la pintura o las lámparas fluorescentes son peligrosos y altamente contaminantes. Sin embargo, los principales restos de obra como hormigón, materiales cerámicos y aglomerado asfáltico son residuos que se pueden reciclar y existen diferentes puntos que están al alcance de todos para depositarlos y posteriormente proceder a su reciclaje.*

*Una de las zonas, con una mayor problemática, se encuentra en el barrio de Rabasa, al haberse convertido en una escombrera ilegal casi interminable, donde desde hace años se acumulan toneladas de escombros y material de obra, de podas, fibra de vidrio, muebles o textiles, sanitarios, bañeras, ruedas, habiéndose convertido en un paisaje desolador, y con el que tienen que convivir los residentes de esta zona.*

*Otro punto conflictivo se encuentra junto a las lagunas de Rabasa, donde hay un vertedero improvisado, con una extensión de varios kilómetros cuadrados, donde la basura se acumula en toneladas dando origen a una imagen insalubre.*

*En el barrio de Ciudad Jardín, existe un enorme solar situado junto a las gasolineras, las cuales además cuentan con un servicio de punto limpio, sin embargo en el referido solar, se arrojan restos de obras, de demoliciones y materiales inservible, a escasos metros de este ilegal vertedero, se encuentra el colegio infantil y primaria Emilio Valera, teniendo los menores que pasar a diario por la escombrer para acudir a sus clases.*

*Pero no pensemos que solo existen vertederos ilegales en esa parte de la ciudad, puesto que, junto a la entrada a la Santa Faz, la imagen se repite, con toneladas de diferentes residuos, que solo son retiradas en los días previos a la peregrinación.*

*En la Avenida de Denia también se ha ido formando un cúmulo de basura, ladrillos, madera y restos de poda, y lo más grave, es que se acumulan junto a una de las Torres de la Huerta: la Molineta, torre que está protegida.*

*Los terrenos ubicados frente a los PAU 1 Y 2 también se han convertido en basureros improvisados, los vecinos de la zona nos relatan que no pueden abrir sus ventanas por el paisaje tan desolador al que se enfrentan a diario, por las montañas de desechos, que además de mala imagen, suponen un importante foco de insalubridad para quienes viven y pasean por allí.*

*En las partidas rurales, existen zonas en donde solo existe un contenedor de basura, donde se acumulan a su alrededor restos de vegetación, muebles, tuberías y todo tipo de desperdicios.*

*Pero si esto no fuera poco, muchas de las escombreras ilegales incluyen productos peligrosos como el amianto, por lo que su vertido supone un delito medioambiental y no una simple sanción administrativa, por lo que desde el ayuntamiento se debe de trabajar implacablemente contra los ciudadanos que utilizan los solares tanto públicos como privados para arrojar desechos.*

*Las escombreras ilegales causan molestias a los vecinos, son insalubres y perjudican el medio ambiente.*

*Alicante necesita mucha más atención a la limpieza y más vigilancia para que se erradiquen los vertederos ilegales.*

*Por todo ello, solicitamos se acepte el siguiente RUEGO: que el equipo de gobierno municipal, realice un plan específico de limpieza de las escombreras ilegales existentes en la ciudad de Alicante."*

**D<sup>a</sup>. Carmen Robledillo**, Portavoz del Grupo Vox, expone la motivación del ruego en los términos del escrito presentado en el que se sustancia.

**D. Manuel Villar**, Concejal delegado de Sostenibilidad Ambiental, contesta que se actúa en todos los casos, aunque en los solares privados la actuación requiere más trámites y tiempo, y que cuando afecta a varios municipios de la comarca se requiere una actuación conjunta a través de la Mancomunidad, que dispone de un programa con una dotación económica de 60.000 euros, y, adicionalmente, informa que en el nuevo contrato de limpieza

van a incardinar un programa específico para que la nueva contratista, Netial, destine los medios que sean necesarios para erradicarlos.

### Preguntas

#### **Grupo Socialista**

#### **II-3.4. PREGUNTA DEL GRUPO SOCIALISTA INTERESÁNDOSE EN SABER QUÉ SEGUIMIENTO DE PARTÍCULAS SE HA UTILIZADO PARA DEFINIR LA ZONA DE BAJAS EMISIONES, CUÁNDO SE ACTIVARÁ EN LA CIUDAD MEDIANTE ORDENANZA Y QUÉ RESTRICCIONES COMPORTARÁ. (D. RAÚL RUIZ CORCHERO)**

Don **Raúl Ruiz Corchero**, Concejal del Grupo Socialista, en escrito presentado el día 18 de diciembre de 2023, (Rº 000631), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"Para cumplir el Acuerdo de París, la Unión Europea se ha propuesto reducir las emisiones contaminantes y de gases de efecto invernadero en las ciudades con un programa que exige a los estados miembros que limiten la circulación de vehículos, con la implantación de zonas de bajas emisiones (ZBE) en un plazo que no debería superar este 31 de diciembre de 2023 para todos los municipios españoles de más de 50.000 habitantes.*

*Unas ZBE definidas en la ley de Cambio Climático y Transición Energética:*

*"Se entiende por zona de baja emisión el ámbito delimitado por una Administración pública, en ejercicio de sus competencias, dentro de su territorio, de carácter continuo, y en el que se aplican restricciones de acceso, circulación y estacionamiento de vehículos para mejorar la calidad del aire y mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero, conforme a la clasificación de los vehículos por su nivel de emisiones de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Vehículos vigente".*

*En fecha de la convocatoria de este Pleno desconocemos si el equipo de gobierno tiene previsto activar la Zona de Bajas Emisiones prevista antes de que expire el plazo a fin de año, ya que para su activación efectiva, debe ser aprobada la correspondiente Ordenanza que regule las "restricciones de*

*acceso, circulación y estacionamiento de vehículos” establecidas en la Ley para mejorar la calidad del aire, reducir emisiones y dar respuesta a la obligación de este Ayuntamiento con las exigencias europeas.*

*Por otra parte, además de la ausencia de esta Ordenanza existen grandes dudas sobre los criterios utilizados para definir esta zona, ya que el Ayuntamiento no ha implantado ni una sola estación de medición de partículas en el centro de Alicante y, a pesar de ello, ha emprendido a ciegas multitud de obras para implantarla. Una ausencia de datos injustificable ya que éstos deberían ser el principal aval del proyecto, como definen las directrices emitidas por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para la creación de Zonas de Bajas Emisiones.*

*Por ello les remito la siguiente pregunta:*

*¿QUÉ SEGUIMIENTO DE PARTÍCULAS SO<sup>2</sup> NO<sup>2</sup> PM 2.5, PM 10, Y OZONO HAN UTILIZADO PARA DEFINIR LA ZBE, CUÁNDO LA ACTIVARÁN MEDIANTE ORDENANZA Y QUÉ RESTRICCIONES COMPORTARÁ?”*

**D. Raúl Ruiz**, en representación de Grupo Socialista, expone la motivación de la pregunta presentada.

**D. Manuel Villar**, Concejal delegado de Sostenibilidad Ambiental, anticipa que contestará solo a uno de las tres preguntas formuladas, la primera de ellas, aseverando que los criterios utilizados son los que se incluyeron en el proyecto presentado al MITMA, en el que se establece un sistema de implantación y reglamentación en función de las mediciones de la calidad del aire que se realicen durante el año 2023, apostillando que Alicante cuenta con dos estaciones de control y tienen una red de sensores ambientales de calidad del aire dentro del proyecto de implantación de la zona de bajas emisiones, que está funcionando desde el mes de octubre, y en cuanto a la aprobación de una ordenanza antes del 31 de diciembre informa que no se va a hacer ya porque han obtenido una prórroga por parte del ministerio hasta diciembre del 2024 para la finalización de las obras, posponiéndose, por tanto, hasta dicho momento.

**II-3.5. PREGUNTA DEL GRUPO SOCIALISTA ACERCA DE CUÁLES SON LOS MOTIVOS POR LOS QUE NO FUNCIONA ADECUADAMENTE EL ASCENSOR EXTERIOR QUE POSIBILITA EL ACCESO A LAS PERSONAS MAYORES Y CON**

**MOVILIDAD REDUCIDA ENTRE LAS CALLES VIRGEN DEL SOCORRO Y LA PASARELA Y LA PLAYA DEL POSTIGUET. (D. EMILIO JOSÉ RUIZ SERRANO)**

Don **Emilio José Ruiz Serrano**, Concejal del Grupo Socialista, en escrito presentado el día 18 de diciembre de 2023, (R° 000632), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"El ascensor exterior que une la Calle Virgen del Socorro con la pasarela y playa del Postiguét vuelve, una vez más, a estar averiado desde el pasado mes de octubre sin existir información a la ciudadanía de trabajos de mantenimiento, reparación o situación en fuera de servicio.*

*Por todo lo expuesto presentamos la siguiente pregunta:*

*¿Cuáles son los motivos de que el ascensor exterior que posibilita el acceso a las personas mayores y personas con movilidad reducida entre la calle Virgen del Socorro y la pasarela y playa del Postiguét no tenga un adecuado mantenimiento?"*

**D. Emilio José Ruiz**, en representación del Grupo Socialista, formula la pregunta presentada, en los términos del escrito presentado.

**D<sup>a</sup>. Cristina García**, Concejala delegada de Infraestructuras y Mantenimiento, se refiere a que hay que tener en cuenta que este ascensor está expuesto a la inclemencias meteorológicas y al mar, lo que, unido a que también se producen actos vandálicos, trae como consecuencia que sufra numerosas averías, y, en estos momentos, el contrato de mantenimiento se encuentra agotado, tendiendo previsto acometer la correspondiente reparación una vez que el Presupuesto municipal esté aprobado, concluyendo que espera que los grupos políticos apoyen los Presupuestos para poder hacer todas las inversiones que están previstas.

### **Grupo Compromís**

**II-3.6. PREGUNTA DEL GRUPO COMPROMÍS REFERENTE A CUÁNDO VA A APLICAR LA CUANTÍA DE LA CARRERA PROFESIONAL COMPROMETIDA EN 2019 AL 100% DURANTE EL ACTUAL MANDATO. (D. RAFAEL MAS MUÑOZ)**

Don **Rafael Mas Muñoz**, Concejal del Grupo Compromís, en escrito presentado el día 15 de diciembre de 2023, (Rº 000623), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"El alcalde Luis Barcala ha anunciado un principio de acuerdo respecto a la Carrera Profesional, pero fuera del marco de la Mesa Negociadora, la Mesa Técnica o cualquier otra reunión reglada, ya que no han sido convocadas. Los sindicatos mayoritarios desconocen la propuesta formal, cantidades individuales o de qué manera se procederá al reparto del cobro durante la implantación, aparte de que no es justificable aumentar el periodo de implantación seis años más cuando la espera se produce desde 2019.*

*Los empleados y empleadas del Ayuntamiento de Alicante llevan más de cuatro años comprobando que, por unos motivos o por otros, siempre existen obstáculos que impiden que la Carrera Profesional se implante en el Ayuntamiento. Es más, otras administraciones que empezaron mucho más tarde y sin un compromiso político firmado, han adelantado al Ayuntamiento de Alicante.*

*En función de lo expuesto, se procede a la siguiente, Pregunta:*

*Al alcalde, ¿va a aplicar la cuantía de la Carrera Profesional al 100%, comprometida en 2019, durante su actual mandato?"*

**D. Rafael Mas**, Portavoz del Grupo Compromís, expone la motivación de la pregunta presentada.

**D. Julio Calero**, Concejal delegado de Recursos Humanos, cita que acaba de publicarse en el boletín oficial del Estado la forma de aplicar la carrera profesional, lo que les va a ayudar a poder aplicarla en su justa medida, asegurando que se aplicará al 100 % en los plazos establecidos, emplazando al Sr. Mas a la reunión de la Mesa General de Negociación en la que se informará de manera más pormenorizada.

**II-3.7. PREGUNTA DEL GRUPO COMPROMÍS ACERCA DE CUÁL ES LA CIFRA TOTAL DE DINERO DEVUELTO EN 2023 AL CONJUNTO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS QUE HAN CONCEDIDO SUBVENCIONES AL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. (D. RAFAEL MAS MUÑOZ)**

Don **Rafael Mas Muñoz**, Concejal del Grupo Compromís, en escrito presentado el día 15 de diciembre de 2023, (R° 000624), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"A lo largo del presente ejercicio hemos conocido sucesivas devoluciones de subvenciones, o parte de ellas, concedidas por otras administraciones al Ayuntamiento de Alicante. La más reciente, la devolución de 765.746 euros correspondientes al desarrollo del Contrato Programa concertado con la anterior Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives en 2021. Con anterioridad, el pasado mes de agosto, la Junta de Gobierno acordó la devolución de 246.211 euros de ayuda autonómica para facilitar viviendas a personas en situaciones de especial vulnerabilidad.*

*Estos son dos ejemplos de dinero público que el Ayuntamiento de Alicante ha dejado de destinar a temas tan sensibles como la vivienda o el empleo, éste último destinado a contratar a personal para ayudar a la ciudadanía más vulnerable.*

*En función de lo expuesto, se procede a la siguiente, Pregunta*

*Al alcalde, ¿Cual es la cifra total de dinero devuelto en 2023 al conjunto de administraciones – estatal, autonómica o provincial - que han concedido subvenciones al Ayuntamiento de Alicante?"*

**D. Rafael Mas**, Portavoz del Grupo Compromís, expone la motivación de la pregunta presentada.

**D. Antonio Gallego**, Concejal delegado de Hacienda, contesta que el porcentaje de devolución es del 14,34%, inferior al 22, 22 % de Valencia. Y resalta que, en general, se ha realizado una ejecución mayor al 90% de todas las subvenciones recibidas, incluidos, por ejemplo, los fondos europeos Next Generation donde se les ha felicitado por el porcentaje de ejecución estando entre los 10 mejores municipios de España, mientras que la Generalitat, gobernada por la izquierda, no pasaba del 50 %. Concluye afirmando que seguirán tratando de mejorar estas cifras.

### **II-3.8. PREGUNTA DEL GRUPO COMPROMÍS INTERESÁNDOSE EN SABER CUÁNDO VA A PRESENTAR EL EQUIPO DE**

**GOBIERNO EL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS  
DE LA CIUDAD DE ALICANTE. (D. RAFAEL MAS MUÑOZ)**

Don **Rafael Mas Muñoz**, Concejal del Grupo Compromís, en escrito presentado el día 15 de diciembre de 2023, (Rº 000625), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"La situación de las infraestructuras educativas públicas de la ciudad de Alicante es alarmante. La falta de actualización del mapa escolar, en materia de infraestructuras, ante la expansión urbanística y poblacional en determinados barrios plantea la necesidad de planificar nuevos colegios e institutos públicos, así como la reforma integral de la mayoría de centros públicos de la ciudad.*

*En la sesión plenaria ordinaria del pasado mes de septiembre la concejala de Educación, Dª Mari Carmen de España, manifestó, en el punto de debate sobre la creación de una comisión para actualizar el plan local de infraestructuras educativas, que iba a visitar personalmente cada uno de los centros educativos de la ciudad de Alicante y que había recibido más de cincuenta informes de los diferentes centros educativos de la ciudad.*

*En función de lo expuesto, se procede a la siguiente, Pregunta:*

*A la concejala de Educación, ¿cuando va a presentar el plan de infraestructuras educativas de la ciudad de Alicante?"*

**D. Rafael Mas**, Portavoz del Grupo Compromís, expone la motivación de la pregunta presentada.

**Dª. Mª. Carmen de España**, Concejala delegada de Educación, contesta que la actuación del equipo de gobierno municipal es manifiestamente mejor que la efectuada por el Gobierno del Botànic en los últimos ocho años.

**II-3.9. PREGUNTA DEL GRUPO COMPROMÍS SOBRE SI SE TIENE  
PREVISTA DESDE EL ÁREA DE COOPERACIÓN ALGÚN TIPO  
DE PARTIDA ECONÓMICA PARA AYUDAR AL PUEBLO  
PALESTINO. (D. RAFAEL MAS MUÑOZ)**

Don **Rafael Más Muñoz**, Concejal del Grupo Compromís, en escrito presentado el día 18 de diciembre de 2023, (Rº 000633), formula a la Alcaldía-

Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"La situación en Gaza está llegando a un punto de no retorno. El orden civil está a punto de colapsar, tras dos meses de violencia y asedio casi total. Cerca de 20.000 personas han muerto en la Franja desde el 7 de octubre tras la invasión de Israel. De ellas, aproximadamente el 70% son niños, niñas y mujeres. Alrededor de 50.000 han resultado heridas. Y miles están desaparecidas, posiblemente bajo los escombros. El dolor es incalculable.*

*La orden de desalojo del norte ha supuesto un desplazamiento forzoso de casi dos millones de personas, que se han visto obligadas a abandonar sus hogares, en muchas ocasiones a cargo de niños y niñas, de personas con discapacidad y de personas mayores.*

*Diversos Ayuntamientos, como el de Bilbao, han destinado subvenciones gestionadas por la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en Oriente Próximo (UNRWA), y que buscan dar respuesta al llamamiento urgente de necesidades para las próximas semanas en Gaza, como son la compra de alimentos y agua, atención en salud primaria a las personas refugiadas y artículos no alimentarios.*

*En función de lo expuesto, se procede a la siguiente, Pregunta:*

*A la concejala de Derechos Públicos, ¿tiene prevista desde el área de Cooperación algún tipo de partida económica y/o acciones para ayudar al pueblo palestino tal y como urge la Agencia de Naciones Unidas?"*

**D. Rafael Mas**, Portavoz del Grupo Compromís, expone la motivación de la pregunta presentada.

**Begoña León**, Concejala delegada de Derechos Públicos, responde que en esta materia lo primero que debemos tener claro es cuál es realmente la postura del Presidente del Gobierno de España.

## **Grupo Esquerra Unida-Podem**

### **II-3.10. PREGUNTA DEL GRUPO ESQUERRA UNIDA PODEM RELATIVA A CUÁNDO SE VAN A LICITAR LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLAZA AJARDINADA EQUIPADA CON JUEGOS INFANTILES Y APARATOS BIOSALUDABLES PARA PERSONAS MAYORES EN LA**

**PARCELA UBICADA ENTRE LAS CALLES NADADORA  
CARMEN SOTO, FRANCISCO MUÑOZ LLORENS Y BANDA  
LOS CLAVELES. (D. MANUEL COPÉ TOBAJA)**

Don **Manuel Copé Tobaja**, Concejal del Grupo Esquerra Unida-Podem, en escrito presentado el día 15 de diciembre de 2023, (R° 000626), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"En el pasado pleno de fecha 27 de octubre de 2022, se aprobó por unanimidad el punto 11.5.12, una Declaración Institucional, por la que se acordaba consensuar con los vecinos del barrio Gran Vía Sur la actuación municipal a desarrollar en la parcela ubicada entre las calles Nadadora Carmen Soto, Francisco Muñoz Llorens y Banda Los Claveles.*

*Posteriormente, unos meses después, el pasado 10 de enero de 2023, se celebró una reunión en el Ayuntamiento con los responsables de las Concejalías de Infraestructuras, D. José Ramón González y el Concejal de Urbanismo, D. Adrián Santos, donde se acuerda la construcción de una plaza ajardinada, equipada juegos infantiles y aparatos biosaludables, en la parcela dotacional situada entre las calles Nadadora Carmen Soto, Francisco Muñoz Llorens y Banda Los Claveles, tal y como se aprobó por unanimidad en el Pleno del 27 de octubre, y según los reiterados escritos presentados por la Asociación de Vecinos Parque del Mar en ese sentido desde hace varios años.*

*En dicha reunión, se acordó que, para agilizar los plazos, se iba a externalizar el encargo del proyecto para la construcción de la plaza, y así poderla dotar de presupuesto con parte de los remanentes del presupuesto del año 2022, de los que se esperaba tener el resultado durante el mes de marzo de 2023 y la fecha de licitación de dichos trabajos de construcción podía ser para finales de este año.*

*Por todo ello realizamos la siguiente PREGUNTA:*

*¿Cuándo se van a licitar las obras para la construcción de una plaza ajardinada equipada con juegos infantiles y aparatos biosaludables para las personas mayores entre las calles Nadadora Carmen Soto, Francisco Muñoz Llorens y Banda Los Claveles?"*

**D. Manuel Copé**, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, formula la pregunta en los términos del escrito presentado.

**D<sup>a</sup>. Cristina García**, Concejala delegada de Infraestructuras y Mantenimiento, contesta que se trata de uno de los proyectos que están trabajando en contacto con los vecinos, y reitera que si el resto de grupos quieren que se lleven a cabo estas inversiones deben de apoyar la aprobación de los presupuestos municipales.

**II-3.11. PREGUNTA DEL GRUPO ESQUERRA UNIDA PODEM ACERCA DE QUÉ PRESUPUESTO VA A DESTINAR EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE COMO RESPONSABLE LEGAL DE LOS ANIMALES URBANOS EN EL PRÓXIMO EJERCICIO PRESUPUESTARIO PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DESPRENDEN DE LA LEY ESTATAL Y LA LEY AUTONÓMICA DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES. (D. MANUEL COPÉ TOBAJA)**

Don **Manuel Copé Tobaja**, Concejal del Grupo Esquerra Unida-Podem, en escrito presentado el día 15 de diciembre de 2023, (R<sup>o</sup> 000627), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"Cada día resulta más evidente la creciente sensibilización de la ciudadanía ante la necesidad de garantizar la protección de los animales en general y, particularmente, de los animales que viven en el entorno humano, en tanto que seres dotados de sensibilidad cuyos derechos deben protegerse, tal y como recogen el artículo 13 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y el Código Civil español. Así, las comunidades autónomas y los ayuntamientos se han hecho eco de la necesidad de desarrollar normativas que avancen en la protección de los animales, su bienestar y el rechazo ante situaciones de maltrato hacia los mismos, lo que ha dado lugar a un conjunto heterogéneo de normas que establecen mecanismos de protección de diverso alcance, en función del ámbito territorial en el que se encuentren.*

*Las más recientes son:*

*La Ley 2/2023, de 13 de marzo, de Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal de la Generalitat Valenciana.*

*La Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales del gobierno de España.*

*Los objetivos de estas leyes son asegurar un maltrato cero de los animales en España y erradicar el abandono, al tiempo que se promueve la adopción y tenencia responsable.*

*El Ayuntamiento de Alicante aprobó en el Pleno del 27 de febrero de 2020 la Ordenanza municipal sobre la tenencia, bienestar y protección de los animales.*

*Por todo ello realizamos la siguiente PREGUNTA:*

*¿Qué presupuesto va a destinar el Ayuntamiento de Alicante como responsable legal de los animales urbanos en el próximo ejercicio para cumplir con las obligaciones que se desprenden de estas leyes, adaptando esta ordenanza a la nueva legislación? "*

**D. Manuel Copé**, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, expone la motivación de la pregunta presentada.

**D<sup>a</sup>. Cristina Cutanda**, Concejala delegada de Sanidad, contesta que el ayuntamiento tiene ya tiene dos contratos en vigor en los que se incluye el cumplimiento de las obligaciones que se desprenden de las leyes citadas, el contrato del servicio de captura, esterilización y suelta de gatos de colonias callejeras en el municipio de Alicante, en vigor hasta 2024, y el contrato del servicio de recogida, custodia, mantenimiento, observación, tratamiento, gestión y entrega de adopción de animales, en vigor hasta 2025, y al hilo de esta respuesta recrimina al anterior gobierno de la Generalitat y al Gobierno de España que no les hayan facilitado recursos suficientes, destacando que se les ha dejado fuera de su subvención estatal para este fin, manifestando, por el contrario, que la Diputación Provincial si que les otorga una subvención a tal fin y menciona que a partir del año que viene la Mancomunidad destinará 60.000 euros para hacer un estudio de esta problemática común atodos los ayuntamientos de la comarca y así poder llevar a cabo actuaciones eficaces en esta materia.

**II-3.12. PREGUNTA DEL GRUPO ESQUERRA UNIDA PODEM  
ACERCA DE CUÁNDO PIENSA ELABORAR EL EQUIPO DE  
GOBIERNO UN PLAN DIRECTOR DE LAS INSTALACIONES  
DEPORTIVAS DE LA CIUDAD. (D. MANUEL COPÉ TOBAJA)**

Don **Manuel Copé Tobaja**, Concejal del Grupo Esquerra Unida-Podem, en escrito presentado el día 18 de diciembre de 2023, (Rº 000628), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"Es evidente la falta de mantenimiento que sufren las instalaciones deportivas de nuestra ciudad. A los campos de fútbol cerrados por reforma: Tómbola y Garbinet, se sumará en breve el campo de Vía Parque donde no se pueden disputar encuentros oficiales desde el pasado mes de marzo, cuando la Federación de Fútbol de la Comunidad Valenciana lo prohibió por las deficiencias existentes, o como la pista de atletismo Joaquín Villar y el campo de la Cigüeña, que tampoco cuentan con la homologación para poder competir y o celebrar partidos oficiales.*

*A todo esta situación se suman los continuos retrasos en la entrega de las obras, como es el caso del Pitiu Rochel, la falta de inversión en las instalaciones de Colonia Requena, Ciudad de Asís, etc...*

*Por todo ello realizamos la siguiente PREGUNTA:*

*¿Cuándo se piensa elaborar por parte de este Ayuntamiento un plan director de las instalaciones deportivas de esta ciudad para lograr un mantenimiento óptimo de los mismos de manera sostenida?"*

**D. Manuel Copé**, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, expone la motivación de la pregunta presentada.

**D. Antonio Gallego**, Concejal delegado de Deportes, responde en lo referente a Vía Parque que las instalaciones estarán homologadas por la Federación de Fútbol después de las navidades, y sobre la pista de atletismo dice que las obras se iniciarán en enero, y respecto al Plan Director afirma que ya está en proceso de elaboración, con la recogida de datos de los usuarios actuales, de las peticiones de clubes y otros deportistas, estando trabajando con la Concejalía de Urbanismo en potenciar las ubicaciones para nuevas infraestructuras, realizando un análisis de la situación de mantenimiento, y como culminación se abordará la redacción final de ese documento licitándose a partir de entonces. Concluye aseverando que están implicados en la mejora del mantenimiento de las instalaciones actuales, en la reforma y rehabilitación de todas las que hay en el proceso de que haya muchas nuevas y que sean mucho mejores que las actuales.

**II-3.13. PREGUNTA DEL GRUPO ESQUERRA UNIDA PODEM  
RELATIVA A SI SE VA A REFORZAR LA SEGURIDAD EN LAS  
PARTIDAS RURALES. (D. MANUEL COPÉ TOBAJA)**

Don **Manuel Copé Tobaja**, Concejal del Grupo Esquerra Unida-Podem, en escrito presentado el día 18 de diciembre de 2023, (Rº 000629), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"En las partidas rurales de Alicante, cada vez hay más preocupación por el aumento de robos en las casas que aumentan significativamente en estas fechas. Los vecinos señalan que se sienten desprotegidos y que temen dejar las casas vacías, ya que los ladrones suelen entrar a las viviendas cuando no hay nadie dentro. En algunas de las partidas, el pasado verano, han llegado a montar patrullas vecinales, mientras que otras temen hacerlo porque nunca saben si te los vas a encontrar y si van a ir armados.*

*Por ello realizamos la siguiente **PREGUNTA**:*

*¿Se va a reforzar la seguridad en las partidas rurales, que año tras año, se ven incrementado el número de robos y la inseguridad en estas fechas?"*

**D. Manuel Copé**, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, expone la motivación de la pregunta presentada.

**D. Julio Calero**, concejal delegado de Seguridad, responde que han reforzado el servicio de la policía local en las partidas rurales durante los fines de semana en el pasado verano y que en la actualidad mantienen un servicio permanente las 24 horas, perfectamente coordinados con el Cuerpo Nacional de Policía y con la Guardia Civil en sus respectivas demarcaciones dentro de nuestro término municipal, resaltan que recientemente han mantenido una reunión convocada por la Subdelegación del Gobierno, en la sede de la Junta de Distrito nº 5, a la que asistieron todos los representantes vecinales de las distintas partidas y se acordó reforzar aun más la coordinación, considerando, pues, que esta pregunta genera alarma de forma innecesaria.

A continuación, se formulan, previa autorización del Presidente, conforme a lo dispuesto en el artículo 90.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, las siguientes **preguntas orales**, desarrollándose en estos términos:

**1ª. D. Óscar Castillo**, Concejal del Grupo Vox, formula pregunta oral acerca de la falta de iluminación de la que se quejan los vecinos de la Avenida Locutor Vicente Hipólito en la zona de la parada del TRAM de la Condomina, en cuanto que perciben que se crea un ambiente propicio para situaciones peligrosas, citando posibles accidentes y actos delictivos, por lo que se interesa en saber si tiene previsto el equipo de gobierno cambiar o ampliar la iluminación en dicha zona, contestándole **Dª. Cristina García**, Concejal delegada de Infraestructuras y Mantenimiento, que no tiene ningún inconveniente en darle la información que necesite, y menciona que hay diferentes proyectos para la reposición, ampliación y reparación de determinadas zonas, estando contemplado en el nuevo contrato y en las nuevas inversiones de alumbrado.

**2ª. D. Manuel Copé**, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, formula pregunta oral acerca de si la Concejala de Turismo ha previsto en la licitación de la contratación correspondiente al servicio de asistencia y salvamento de las playas de Alicante, todos los servicios de seguridad, vigilancia, limpieza y calidad de las aguas referidos a la playa de San Gabriel, manifestándole el **Alcalde-Presidente** que en la próxima sesión ordinaria del Pleno le contestará la Sra. Concejala de Turismo.

#### **II-4. DECLARACIONES INSTITUCIONALES**

##### **Conjunta**

##### **II-4.1. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DE LOS GRUPOS SOCIALISTA, COMPROMÍS Y ESQUERRA UNIDA PODEM POR LA QUE SE ACUERDA LA PROCEDENCIA DE PROTEGER A LOS ADOLESCENTES FRENTE A LA LUDOPATÍA Y COMBATIR LA DEGRADACIÓN DE NUESTROS BARRIOS, E INSTAR AL CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA A ADOPTAR LAS MEDIDAS QUE EN LA MISMA SE DETALLAN.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"El joc ha suposat un negoci de 3.864 milions d'euros en l'any 2022, el que suposa un augment del 7,75% respecte de l'any anterior. Segons la pròpia patronal del joc, el 84% de les persones majors d'edat han jugat alguna vegada en els últims 12 mesos i la majoria admet que és una forma d'entreteniment habitual.*

*L'altra cara del joc el situa com una de les pitjors addiccions sense substància. Segons el Registre General d'Interdiccions d'Accés al Joc (RGI AJ), la xifra de persones afectades per ludopatia ha pujat un 62% en els últims cinc anys.*

*Altra conseqüència és la baixada de l'edat en que els i les adolescents comencen a jugar, establint-se en els 14 anys segons l'Informe Sobre Trastorns Comportamentals de l'Observatori Espanyol de les Drogues i les Addiccions del 2022. El mateix informe assenyala que un 20% de menors d'entre 14 i 18 anys han jugat amb diners en els últims 12 mesos.*

*La Llei 1/2020, d'11 de juny, de la Generalitat, de regulació del joc i de prevenció de la ludopatia a la Comunitat Valenciana va suposar un pas ferm en la protecció front a un greu problema de salut pública.*

*Entre altres mesures, la llei estableix que no podran instal·lar-se salons de joc ni cases d'apostes a menys de 850 metres de centres educatius de secundària, batxillerat i formació professional. La mateixa llei, preveu que les llicències que no complisquen amb eixos requisits, no podran ser renovades, garantint que una vegada finalitzades s'hauran de traslladar allunyant-se dels centres educatius.*

*Així mateix, des del 'boom' de les cases d'apostes l'any 2014, hem vist com es tanquen comerços tradicionals i s'instal·len cases d'apostes, augmentant la degradació dels barris, sobretot els més vulnerables i deprimits econòmicament, raó per la qual la llei també va establir la distància mínima entre cases d'apostes de 500 metres. Cal remarcar que per a aquest requisit la llei s'aplicava a les noves llicències, aleshores, mai s'ha tancat una casa d'apostes amb llicència en vigor.*

*En esta legislatura, els grups parlamentaris de PP i VOX a Les Corts, han registrat dues esmenes que suposen l'eliminació de l'obligatorietat de mantindre les distàncies mínimes per a molts establiments que tenen llicències aprovades anteriors a la llei actual, així com obtenir noves llicències. Eixa situació, suposa un pas enrere en la protecció dels i les adolescents que pretén la normativa i una major degradació del barris mes desfavorits.*

*Per tot açò, proposem al Ple de l'Ajuntament d'Alacant per al seu debat i aprovació, els següents ACORDS*

*PRIMER.- Instar a les regidories competents d'aquest Ajuntament, a promoure la sensibilització en esta matèria i recolzar amb recursos econòmics la lluita contra la ludopatia i la degradació dels nostres barris.*

*SEGON.- Desenvolupar el conveni de col·laboració amb la Federació Valenciana de Municipis i Províncies per a la participació de la policia local en les tasques de vigilància i control dels locals de joc.*

*TERCER.- Instar al Consell de la Generalitat Valenciana a:*

*1. Que es recupere la distància de 850 metres entre un centre educatiu o de rehabilitació i una casa d'apostes així com la distància mínima entre cases d'apostes de 500 metres.*

*2. Demanar a la Comissió del Joc de la Comunitat Valenciana un informe de les conseqüències potencials de l'aprovació dels canvis proposats en les esmenes a la Llei de Mesures Fiscals de gestió administrativa i financera i d'organització de la Generalitat, sobre la Llei 1/2020 del Joc i de prevenció de la Ludopatia en la Comunitat Valenciana.*

*3. Aprovar l'Estratègia Valenciana Integral de Prevenció i Tractament del Joc Patològic.*

*QUART.- Remetre aquesta resolució a Les Corts Valencianes, a la Generalitat Valenciana, a les Diputacions i a la Federació Valenciana de Municipis i Províncies. "*

**DEBATE:**

**D<sup>a</sup>. Silvia Castell**, en representació del Grupo Socialista, defiende la propuesta de declaración institucional presentada en los términos expuestos en el escrito presentado, enfatizando frente a la argumentación que aduce el PP y Vox

de que con esta modificación legislativa se pretende evitar la reclamación de los operadores del juego cifrada en 350 millones de euros, que cuesta mucha más los daños que provoca la ludopatía a las arcas del estado y de las familias, citando bajas laborales, tratamientos, delitos, robos, palizas que se cometen por culpa del juego, familias arruinadas, cercenar el futuro de nuestros hijos e hijas, que el 20% de los adictos al juego en tratamiento intentan suicidarse, y se pregunta cuánto vale la vida de una persona.

**D<sup>a</sup>. Sara Llobell**, Portavoz Adjunta del Grupo Compromís, resalta que es sintomático que estas casas de apuestas proliferen más en los barrios con población más vulnerable, citando casos inaceptables, como la situada a 20 metros del colegio 9 d'octubre así como del colegio San José de Carolinas, lamentando que el gobierno PP-Vox quieren dismantelar la protección impulsada por el Govern del Botànic, de no permitir la existencia de casas de apuestas a 850 metros de centros educativos, evidenciando su connivencia con el lobby de turno en toda su actuación política, por lo que insta a que la clase política y la sociedad reaccione para proteger el derechos de la infancia y la adolescencia.

**D. Manuel Copé**, Portavoz del Grupo Compromís, menciona que la Ley de 1/2020, del 11 de junio supuso una importante avance en la reivindicación histórica de la protección de los menores de edad y de la sociedad civil en definitiva porque esta lacra de la ludopatía afecta a todas las familias en mayor o menor medida, reprochando, por tanto, que el partido Popular y Vox hayan decidido presentar unas enmiendas para establecer que esa distancia mínima que había con los centros educativos ya no exista, y así permitir que estos establecimientos de apuestas puedan renovar su licencia y continuar con su actividad, de ahí que pida que se apruebe esta declaración institucional para que el actual Consell reconsidere su postura.

**D<sup>a</sup>. Carmen Robledillo**, Portavoz del Grupo Vox, recrimina al anterior gobierno del Botànic que condenara el cierre ilegal de salones de juegos cercanos a los centros escolares, aquellos que estaban a menos de 850 metros, lo que considera que es ilegal al aplicarse de manera retroactiva, lo que aprecia que podría costar a las arcas públicas unos 420 millones de euros, justificando, pues, las enmiendas que su grupo y el del PP en las Cortes Valencianas han presentado y han sido aprobadas para evitar reclamaciones por los cierres que la prohibición iba a provocar, asegurando que los menores tienen prohibida la entrada en estas

salas y que el problema se da principalmente en el juego on line.

**D<sup>a</sup>. Begoña León**, en representación del Grupo Popular, niega que se vaya a eliminar la distancia de 850 metros a centros educativos y la de 500 metros entre salones para los locales de nueva apertura, pero se va a permitir que los que ya operaban los sigan haciendo en las mismas condiciones, para preservar la seguridad jurídica de estas empresas, y pone en valor que el actual Consell aprobará la estrategia valenciana de juego y elaborará el estudio del impacto social para ordenar el sector, y tomará decisiones basándose en datos de forma objetiva y escuchando a todos, sin demonizar al sector.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 18 votos en contra (GP y GV) y 11 votos a favor (GS, GC y GEUP).

### Grupo Socialista

#### **II-4.2. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO SOCIALISTA POR LA QUE SE ACUERDA ATENDER LAS NECESIDADES DEL BARRIO DE SANGUETA E INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO A REDACTAR Y EJECUTAR EL CORRESPONDIENTE PLAN ESPECIAL.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"Sobre el barrio de Sangueta o la OI/6 FEVE han sido varias las recomendaciones del Síndic de Greuges, varias las iniciativas tratadas en el Pleno del Ayuntamiento de Alicante, algunas de ellas aprobadas por unanimidad de todos los grupos, incluso una sentencia que obliga a este Ayuntamiento a la redacción del Plan Especial, pero el Ayuntamiento de Alicante conocedor de la sentencia 500/2020 de 4 de noviembre de 2020 sigue sin dar cumplimiento.*

*Tres años después, este Ayuntamiento sigue sin haber redactado el Plan Especial para la zona OI/6 FEVE al que obliga la sentencia, incumpliendo así un mandato judicial y perjudicando a los vecinos y vecinas de Sangueta*

*privándolos de los servicios e infraestructuras necesarios y permitiendo que el deterioro e insalubridad de la zona avergüence a todos los alicantinos.*

*Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Alicante la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO*

*1. Que el Ayuntamiento de Alicante a través de la concejalía correspondiente inicie la redacción del Plan Especial de Sangueta en los próximos seis meses.*

*2. Que el Ayuntamiento de Alicante a través de las concejalías correspondientes incluya en la redacción del Plan Especial de Sangueta un proyecto socioeconómico que sirva para revitalizar el barrio.*

*3.- Que el Ayuntamiento de Alicante a través de las concejalías correspondientes simultáneamente a la redacción y ejecución del Plan Especial de Sangueta dote de los servicios e infraestructuras que necesitan los vecinos y son urgentes como:*

*a) Acceso a las viviendas. Aprovechar el semáforo para poder girar hacia las viviendas.*

*b) Disminución del ruido que genera el tráfico rodado y el que genera el TRAM a su paso por los edificios de la Marina mediante los sistemas oportunos.*

*c) Inspección y aplicación de la normativa del ruido en los locales de ocio ubicados en el litoral frente a Sangueta.*

*d) Inspección y aplicación de la normativa sobre recogida y tratamiento de residuos que se vierten en la zona litoral de Sangueta.”*

DEBATE:

**D<sup>a</sup>. Trinidad Amorós**, Portavoz Adjunta del Grupo socialista, expone la propuesta de declaración institucional presentada y enfatiza el hecho de que la sentencia que obliga a este ayuntamiento a la redacción de un plan especial en Sangueta se dictó 4 de noviembre de 2020.

**D. Manuel Copé**, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, menciona que han pasado tres años desde la sentencia del Juzgado de lo contencioso-

administrativo nº 2 de Alicante que declaró la obligación del Ayuntamiento de aprobar la redacción de un plan especial para el barrio de Sangueta y los vecinos siguen esperando, por lo que avanza que votarán a favor.

**D<sup>a</sup>. Sara Llobell**, Portavoz Adjunta del Grupo Compromís, coincide con lo manifestado por los grupos que le han precedido y expresa su apoyo a la declaración institucional.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, reprocha al PSOE que debería de haber trabajado más desde el momento en que le regaló al equipo de gobierno el catalogo de protecciones en el que se olvidaron del barrio de Sangueta. Dice que están de acuerdo en algunas cosas, como en lo referente al acceso, en la disminución del ruido del tráfico rodado y puntualiza que el ruido que genera el TRAM es responsabilidad de la Generalitat, anticipando su voto en contra como reproche a la desatención del Gobierno del Botànic durante ocho años.

**D<sup>a</sup>. Rocío Gómez**, Concejala delegada de Urbanismo, informa que la sentencia mencionada fue declarada firme por el Tribunal Superior de Justicia de la comunidad Valenciana el 2 de diciembre de 2022, y que inmediatamente se contrató a la Universidad de Alicante la elaboración de los trabajos de diagnóstico y propuestas de intervención en el espacio urbano de Sangueta, en cuyo marco se celebraron dos jornadas, la primera, un debate en diciembre del 2022, la segunda, el 11 de mayo del 2023 en el Colegio Territorial de Arquitectos de conformidad con lo recogido en el artículo 13.3 de la LOTUP, en la que los alumnos de arquitectura y sus profesores mostraron los estudios y las propuestas pensadas y diseñadas sobre este fragmento del territorio y tuvo lugar una conversación y un debate con diferentes agentes y expertos en materia de territorio. Asimismo, informa que, siguiendo con las actuaciones previas a la redacción del instrumento del planeamiento, el 20 de noviembre de 2023 la Concejalía de Urbanismo, en base al artículo 51 del referido texto legal, efectuó a través de su portal Web una consulta pública previa por espacio de 20 días en relación con un documento en el que se indicaban las propuestas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y la oportunidad de aprobación, los objetivos del plan y las posibles soluciones alternativas, consulta que finalizó ayer, por lo que asevera que este proceso de ordenación del territorio proseguirá en su desarrollo.

## VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 14 votos en contra (GP), 11 votos a favor (GS, GC y GEUP) y 4 abstenciones (GV).

### **II-4.3. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO SOCIALISTA POR LA QUE SE ACUERDA ATENDER LAS NECESIDADES DEL TEATRO PRINCIPAL DE ALICANTE ACOMETIENDO LAS ACTUACIONES QUE SE DETALLAN EN LA MISMA.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"El Teatro Principal de Alicante es uno de los espacios más emblemático y querido por los alicantinos. El Teatro Principal es el espacio donde colectivamente hemos podido crecer como espectadores y disfrutar del arte en sus diferentes formas.*

*El Teatro Principal debería ser generador de noticias positivas acordes a la felicidad que nos genera a quienes asiduamente disfrutamos de sus representaciones, sin embargo esto en los últimos años se ha visto empañado debido a la inacción del gobierno municipal, permitiendo que se deteriore y degrade el edificio, con la causa abierta que mantiene la fiscalía anticorrupción, con la inexistente dirección del Teatro y con la figura inoperante de gestión del mimo.*

*A esto hay que añadir que no se han convocado los órganos de gobierno desde hace un año.*

*Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Alicante la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO*

*1. El Pleno del Ayuntamiento de Alicante insta a la convocatoria inmediata de los órganos de gobierno del Teatro Principal.*

*2. El Pleno del Ayuntamiento de Alicante insta a los órganos de gobierno del Teatro Principal a crear una mesa de trabajo para estudiar qué fórmula de gestión sería la más eficaz para gestionar el Teatro Principal actualmente.*

*3.- El Pleno del Ayuntamiento insta a las concejalías que correspondan a llevar a cabo las las obras de rehabilitación el alcalde de Alicante anunció en 2018 y que en 2023 siguen sin llevarse a cabo.*

*4.- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante insta al alcalde de Alicante a realizar las propuestas oportunas ante los Órganos de Gobierno del Teatro Principal para el nombramiento de la dirección del Teatro Principal.*

*5.- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante insta al alcalde de Alicante a proponer un incremento de 200.000 euros anuales en la consignación presupuestaria de cada uno de los propietarios del Teatro Principal.”*

DEBATE:

**D<sup>a</sup>. Trinidad Amorós**, Portavoz Adjunta del Grupo Socialista, expone la propuesta de declaración institucional presentada.

**D. Manuel Copé**, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, expresa que le parece curioso que se lleve a la sesión de mañana de la Junta General de la Comunidad de Bienes del Teatro Principal la aprobación del balance económico del 2022, que debería ser público desde el 31 de marzo pasado, y no se ha realizado, la aprobación del presupuesto económico de 2024 también se trabajará mañana en esa Junta, cuando la última aprobación del presupuesto fue el 14 de octubre de 2022, y menciona que la programación de febrero a abril de 2024 ya se ha publicitado y no ha sido aprobada por el Consejo de Gobierno y ni por la Junta General. Critica, asimismo, a Vox por no haber nombrado a los consejeros del Teatro Principal que le corresponden a la Generalitat en el Teatro Principal de Alicante, y, por último, pide que se convoque un consejo extraordinario para aprobar la programación, una comparecencia de la jefa de administración por las investigaciones que se están llevando a cabo la Fiscalía Anticorrupción, una comparecencia de la Consejera delegada y Concejala de Cultura para que explique en base a qué norma del Teatro se ha firmado una coproducción entre el Teatro y una empresa privada y en base a qué concurso público y pide un informe de la situación de los trabajadores del Teatro Principal así como de los contratos mercantiles que están vigentes en este momento, y la sustitución de la jefa de administración como responsable en funciones del Teatro y la vinculación de un programador público hasta que se aclaren los hechos que la Fiscalía está investigando.

**D<sup>a</sup>. Sara Llobell**, Portavoz Adjunta del Grupo Compromís, manifiesta que votarán a favor, aludiendo a que desde la vuelta del PP al gobierno municipal en 2018 la gestión la rehabilitación del Teatro Principal y su relanzamiento con la entrada de la Generalitat Valenciana como copropietaria reencuentra en una situación de parálisis.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Robledillo**, Portavoz del Grupo Vox, señala que los tres copropietarios del Teatro, Ayuntamiento de Alicante, la Generalitat Valenciana y banco Sabadell deberán afrontar de una vez por todas y al unísono medidas tan básicas como la ratificación de la programación de sus presupuestos o la asignación de aportaciones para cubrir los distintos gastos de funcionamiento del mismo, y destaca que también se tendrá que debatir y consensuar la ejecución de la reforma del edificio, manifestadno que espera que con el cambio de gobierno de la Generalitat se avance en la resolución de estas cuestiones que son fundamentales.

**D<sup>a</sup>. Nayma Beldjilali**, en representación del Grupo Popular, puntualiza que no es el Pleno el foro en el que tratar estas cuestiones que atañen a los tres copropietarios del Teatro Principal. Informa que por una interpretación de la Intervención municipal se ha demorado el inicio de las actuaciones al no generarse el crédito, habiéndose reconducido esta cuestión, por lo que afirma se van a realizar los trámites con el crédito generado por parte del Ayuntamiento para llevar a cabo las obras de rehabilitación, licitándose, previamente, la redacción del proyecto que se aprobará por la Junta General del Teatro Principal y el Ayuntamiento y que, a continuación, se licitarán las obras para poder ejecutarlas. En cuanto a la propuesta de nombrar de un director gerente afirma que están trabajando en la determinación del perfil profesional adecuado, que tendrá que consensuarse entre los copropietarios.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 18 votos en contra (GP y GV) y 11 votos a favor (GS, GC y GEUP).

## **Grupo Vox**

### **II-4.4. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO VOX POR LA QUE SE ACUERDA DECLARAR A ALICANTE "CIUDAD ANTIBULLYING" Y DESARROLLAR LAS ACCIONES QUE EN LA MISMA SE DETALLAN.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"La Asociación Valenciana Contra el Acoso Escolar (AVALCAE) nace para defender y apoyar a todas las personas que están sufriendo cualquier tipo de acoso y a sus familias. El Grupo Municipal VOX Alicante solicita al Excelentísimo Ayuntamiento de Alicante que la ciudad sea declarada "Ciudad Antibullying"*

*Esta iniciativa demuestra nuestro compromiso colectivo para crear un entorno seguro y respetuoso para todos los jóvenes alicantinos. Reconocemos que el acoso escolar y el bullying son problemas serios que afectan negativamente a la salud emocional y el bienestar de los niños, adolescentes y adultos jóvenes. Nos comprometemos a apoyar activamente junto con las organizaciones educativas, familias, estudiantes y la comunidad en general para prevenir y abordar el acoso en todas sus formas.*

*La infancia y adolescencia son etapas principales de la vida que están siendo vulneradas en la actualidad. Es observable, el gran número de casos que van apareciendo en nuestros días.*

*Hoy se estima que 1 de cada 4 personas de nuestro alumnado puede ser víctima de acoso escolar, el resto de porcentaje se ve comprometido en dichas acciones con respecto al resto de figuras, es decir, acosadores y observadores.*

*Si bien es cierto que existen motivos y variables de gran diversidad que implican la existencia de dicho maltrato entre menores, lo más relevante es destacar la cultura de la violencia que está presente en nuestros jóvenes día a día.*

*Dicha naturalización de la violencia, que mayormente se ve agravada a través de la exposición a medios tecnológicos y fuentes de información sin control correcto, supone un auténtico problema tanto para el presente como futuro bienestar de nuestros menores, la gran mayoría con enormes problemas*

que giran en torno a la baja empatía, autoestima, sentimientos de infravaloración, con pensamientos que giran en torno al egoísmo y al individualismo y que, al fin y al cabo, resultan elementos que frena notoriamente el cambio hacia el cual deberían remar nuestra sociedad y la ciudadanía.

De hecho, estas son repercusiones producidas por el acoso escolar en nuestros días, y que se observan directamente en investigaciones. Alicante no está al margen de estas circunstancias. El acoso destruye al menor en numerosas ocasiones. Son numerosas las consecuencias que pueden provocar; desde la baja autoestima, depresiones, ansiedad, trastorno fóbico, estrés postraumático, hasta pensamientos suicidas y, en su término, la pérdida de la vida.

Los alicantinos nos sentiremos orgullosos de unirnos a la Ciudad de Sanlúcar y Jerez de la Frontera, que con el apoyo de la entidad ABSA son las promotoras de establecer sus ciudades como ciudades antibullying en España y que Alicante no debe quedarse al margen de dicha iniciativa. Alicante debe trabajar en este importante ámbito para erradicar el acoso y promover una convivencia pacífica y respetuosa. Trabajando juntos, podemos lograr un cambio positivo y construir una sociedad libre de acoso.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo municipal de VOX Alicante propone al Pleno del Ayuntamiento de Alicante el acuerdo siguiente ACUERDOS:

**Primero.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante acuerda instar a las administraciones, que con motivo de caminar en una misma dirección y luchar juntos desde cualquier tipo de perfil social, familias, menores y adultos, profesionales de la educación, políticos, etc. Se declare la ciudad de Alicante como Ciudad Antibullying.**

**Lo cual, implica lo siguiente:**

**1º.- Fomentar la empatía y el respeto entre los estudiantes a través de programas de educación emocional y habilidades sociales.**

**2º.- Que el excelentísimo Ayuntamiento de Alicante, a través de sus concejalías pertinentes, organice eventos comunitarios y campañas**

**locales que promuevan la prevención del acoso y la creación de entornos seguros.**

**3º.- Promover una cultura de respeto y empatía en los centros educativos de nuestra ciudad.**

**4º.- Brindar recursos y apoyo a las víctimas de acoso, así como a sus familias, para garantizar su bienestar y seguridad.**

**5º.- Creación de un grupo especializado en la atención a familias que sufran bullying, donde el personal que atienda al niño o familiares esté especializado en el tema (psicólogos, educadores sociales, etc.)**

**6º.- Creación de un grupo de trabajo donde intervengan la Asociación Valenciana Contra el Acoso Escolar (AVALCAE) y por parte del Ayuntamiento de Alicante; servicios sociales, educación y seguridad municipal.**

**7º.- Dotación de herramientas de detección del bullying a ese personal especializado.**

**8º.- Campaña de visualización permanente contra el bullying a través de carteles en centros educativos, centros sociocomunitarios, centros deportivos, etc.**

**9º.- Formación sobre el bullying en centros de educación infantil y primaria para familias, donde ayudarían a prevenir la aparición de este en cualquier de sus facetas.**

**10º.- Trabajo de formación para profesionales y padres en la detección del bullying e intervención."**

## DEBATE:

**D. Juan Utrera**, en representación del Grupo Vox, expone la propuesta de declaración institucional presentada, y dice que esta vez los grupos de izquierda la apoyen y no pongan excusas ideológicas.

**D. Manuel Copé**, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, dice que les sorprende que los mismos que discriminan a los colectivos LGTBI y los y las jóvenes migrantes, sobre todo originarios de cultura musulmana, y que son homofobos, se preocupen ahora de los problemas de violencia que sufren los jóvenes, de ahí que manifieste que no pueden votar a favor de una iniciativa, por esa falta total de coherencia.

**D. Rafael Mas**, Portavoz del Grupo Compromís, dice que: “es sorprendente que vengan ustedes aquí a defender una declaración antibullying haciéndonos bullying a la izquierda, empieza ya usted insultándonos, yo le cambiaría su acuerdo y pondría se declara la ciudad de Alicante como ciudad anti VOX, ustedes son el partido del odio, ustedes persiguen al migrante, al homosexual, a la lesbiana, al transexual, a la gente empobrecida, ustedes persiguen hasta el que no habla igual como ustedes, además ustedes reconocen que existe una violencia estructurada hacia los menores que sufren acoso en las aulas, sí es cierto, y porque niegan la violencia machista, esa violencia estructurada específica de las mujeres y la consideran como una violencia general, esta sí es específica, a los niños y la de las mujeres matadas por los hombres, ¿no?. La señora Mari Carmen aplaude el discurso del odio y se le ve bastante, y luego, además, entrando en su declaración vamos a hablar del bullying, qué pensará la niña de 4ºB cuando les vea a ustedes en la calle Ferraz, o aquí en Pintor Gisbert contra la sede socialistas, decir con un altavoz *de mujer libre Dios me libre*. Por ejemplo, qué sentirá el homosexual, el niño homosexual, transexual del 3º B, cuando vea la tele y vea a la gente de VOX con un altavoz, decir *Marlaska maricón*, o que pensará cuando digan *enfermos, bollera, maricón, estáis enfermos o enfermos de mierda*, o que pensará el del 1ºB que es musulmán o que es árabe, que es de Marruecos, que es de Argelia, y vean que en la tele usted, señor Utrera, con un altavoz diga *moros no, España no es un zoo*, entonces ustedes, no me refería al señor Utrera, sino me refería a la extrema derecha en general, y si me ha entendido así, rectifico que conste en acta que rectifico, la extrema derecha insulta a los homosexuales a los migrantes, a las personas árabes, les llaman que son monos que son zoos, no usted, sino toda la

extrema derecha. Por lo tanto, no vamos a blanquearles, yo entiendo que ustedes han rezado antes de empezar el Pleno como vemos en las imágenes diciendo que es Navidad y que tienen que rezar a Dios por la Navidad, por la Navidad y que tienen que hacer un buen gesto navideño, ¿no?, pero esto, aquí, hoy, no vale, no les creemos, dejen de mentir y dejen de marear y de sembrar odios, señor Ortolá, de sembrar odios, déjenme hacer, ¿eso que es?, la Faz Divina, Cristo rey, venga va, dejen de blanquear.”

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Robledillo**, interviene, aduciendo como cuestión de orden, que solicita que consten en acta expresamente las afirmaciones pronunciadas por el señor Mas con respecto al Sr. Utrera y su grupo municipal, sobre las que dice que son todas inciertas, y anuncia que van a interponer cuantas acciones judiciales resulten pertinentes. **El Alcalde-Presidente** acepta la petición, de ahí que en la intervención del Sr. Mas se relate la literalidad de su intervención en atención a lo solicitado.

**D<sup>a</sup>. Ana Barceló**, Portavoz del Grupo Socialista, niega que Vox pueda pedir el compromiso para crear un entorno seguro y respetuoso cuando tiene un discurso xenófobo y racista, que utiliza los escraches en las puertas de la sede socialistas y la violencia, el machismo y la homofobia al ritmo del cara al sol, con banderas inconstitucionales y con claras alusiones al dictador Francisco Franco, ha impulsado la estrategia desde los despachos para que la ejecuten otros señalando a los diputados y diputadas alicantinas en el Congreso, por su voto para la aprobación de la tramitación de la ley de amnistía, así como cuando dicen que el Presidente del Gobierno tendría que salir de España en un maletero o habrá un momento en que el pueblo querrá colgarle de los pies. Argumenta que la democracia es la forma de organizar la discrepancia y parece ser que Vox tiene el problema de no saberlo gestionar. Concluye que a la vista de lo constatado Vox carece de legitimación para presentar estas iniciativas.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen de España**, Portavoz del Grupo Popular, lamenta que se desvíe la atención de la iniciativa que realmente se ha presentado y que su partido apoya precisamente por lo que se pretende y por las formas empleadas.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 18 votos a favor (GP y GV) y 11 votos en contra (GS, GC y GEUP)

## Grupo Compromís

### **II-4.5. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO COMPROMÍS POR LA QUE SE ACUERDA LA PROCEDENCIA DE CONTINUAR CON LA POLÍTICA DE BONIFICACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO PARA 2024.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"El Gobierno de la Generalitat Valenciana adoptó medidas de bonificación del transporte público en junio de 2022 ante la creciente inflación, una iniciativa que estaba enmarcada en el plan de choque del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana del Gobierno Central. En ese momento, se empezó a aplicar un descuento de un 50% en todos los transportes dependientes de la Generalitat (Metrovalencia, TRAM d'Alacant, TRAM de Castelló, MetroBus), así como las líneas de autobús entre los municipios de comarca de l'alacantí.*

*El Ayuntamiento de Alicante modificó al principios de 2023 su planteamiento inicial, respecto a la propuesta de gratuidad en el uso del autobús formulada por la Generalitat para los menores de 31 años, así como aprobó extender la bonificación del 50% para todos los usuarios del servicio desde el 1 de agosto hasta el final del presente año, independientemente de que el Gobierno decida mantener la cofinanciación disponible en la actualidad.*

*De este modo, con la bonificación del 50% en todos los títulos de transporte, el bono 30 días de los autobuses urbanos cuesta 20 euros, en lugar de los 40 de su precio habitual. El bono Móbilis Multiviaje para todo el público se puede recargar con 10 trayectos por 4,35 euros, la mitad de los 8,70 originales; el bono Ruta 4/30 Joven cuesta 7,50 euros, en lugar de 15, y el bono Móbilis Jove para jóvenes entre 16 y 30 años se puede cargar con 30 viajes por 10,60 euros y un límite de tres recargas al mes, en lugar de los 21,20 que costaba antes de los descuentos. El mismo porcentaje de descuentos se aplica a los bonos Móbilis Oro para mayores de 65 años y el Móbilis Escolar para escolares entre 5 y 15 años.*

*Esta medida, no solo ha permitido reducir el coste de usar el transporte público para la población ante la subida inflacionista y, de este modo, aliviar las dañadas economías domésticas, si no que ha incrementado el uso del transporte público, con todos los beneficios que ello conlleva.*

*Por todo ello, proponemos al pleno del Ayuntamiento de Alicante para su debate y aprobación, los siguientes, ACUERDO:*

*PRIMERO -. El Ayuntamiento de Alicante se compromete a continuar con la política de bonificación del transporte público para 2024, con independencia de las iniciativas del resto de administraciones."*

DEBATE:

**D<sup>a</sup>. Sara Llobell**, Portavoz del Grupo Compromís, expone la propuesta de declaración institucional presentada, esperando que se apoye por la mayoría de los grupos.

**D. Manuel Copé**, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, muestra su apoyo a esta declaración y espera que el equipo de gobierno se comprometa a cumplir lo que le corresponde.

**D. Óscar Castillo**, en representación del Grupo Vox, critica que cuando se hace esta propuesta no se tiene en cuenta que la rebaja indiscriminada se debe de compensar, por otro lado, vía impuestos, y dice que además es injusta porque defiende que las bonificaciones del transporte se deben vincular a la renta y no a la edad, pues hay jóvenes menores de 31 años que gozan de una muy buena salud financiera y gente de 50 años que por el contrario que no la tienen, por lo que proponen que las bonificaciones se aprueben según los ingresos.

**D. Raúl Ruiz**, en representación del Grupo Socialista, dice que parece que VOX piensa que no hay dinero para el autobús pero si para altos cargos en el Ayuntamiento de Alicante, y anticipa que votarán a favor dado que estas medidas las ha impulsado el Gobierno de España, y se unen a la exigencia de garantizar hoy por escrito que el ayuntamiento complete esa bonificación del 50% a los bonos de transporte.

**D. Carlos de Juan**, en representación del Grupo Popular, señala que son perfectamente conscientes de la ayuda que esto supone para sectores vulnerables que usan habitualmente el transporte público pero puntualiza que la política de gratuidad genérica beneficia en ocasiones al que no lo necesita frente al realmente vulnerable. Alude a que en el presupuesto municipal de 2024 en transportes hay una cantidad nada despreciable para promocionar el transporte

público pero subraya que sin la aportación estatal completamente definida y actualizada no es posible mantener la situación actual. Y sostiene que el equipo de gobierno tiene la voluntad de mantener la política de bonificaciones de transporte público pero resalta que no se puede desvincular de las aportaciones de otras Administraciones. Concluye,, anunciando que votarán en contra de este acuerdo que califica de genérico y capcioso y asegura que cuando el gobierno central defina al alcance de las ayudas procederán a tomar las oportunas decisiones.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 18 votos en contra (GP y GV) y 11 votos a favor (GS, GC y GEUP).

#### II-5. DECLARACIONES INSTITUCIONALES DE URGENCIA

No se presentaron.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las doce horas y dos minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, autorizo con mi firma, como Secretario que doy fe.

VºBº  
El Alcalde-Presidente,

Fdo.:Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

Fdo.:Luis Barcala Sierra